INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID

Ciudad, 15 de enero de 2022

N° 6

Señor (a):
LUZ NELLY ORTIZ MOYA
Subdirector(a) Administrativo(a)
Ciudad,

Asunto: Informe de Supervisión al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos N° 688 de 2021.

Periodo del Informe: Diciembre de 2021
Periodicidad de Presentación: Mensual

Contratista:

Partes Intervinientes: Fiduciaria Popular S.A. y Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT).

Objeto: Constituir un Patrimonio Autónomo por medio cual se realice la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social.

Fecha de Inicio: 21 de junio de 2021.
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023 ó hasta agotar recursos.
Plazo de Ejecución: 30 Meses y 11 días, Contados a partir del acta de inicio.
Nombre de Supervisor(a) o Interventor(a): MÓNICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Cargo Supervisor(a) o Interventor(a): Subdirector(a) de Recursos Públicos
Dependencia: Subsecretaría de Gestión Financiera

Valor inicial del contrato	**$ 77.856.807.000**
Adición 1(Documento de Incorporación de Recursos de 19/10/2021)	$ 56.244.931.516
Adición 2	
Adición 3	
Reducción	
Valor total del contrato	**$ 134.101.738.516**

Prórrogas	**Días**
Prórroga 1	
Prórroga 2	
Prórroga 3	
Prórroga 4	
Prórroga 5	

Suspensiones	**Días**
Suspensión 1	
Suspensión 2	
Suspensión 3	
Suspensión 4	
Suspensión 5	

1. Bienes y/o Servicios Contratados			**Recibido**		**Pendientes por Recepción**		**Observaciones**
Descripción	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	
Administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social. (Correspondiente a las vigencias 2021, 2022 y 2023).		$ 77.856.807.000	0	$ 0	0	$ 77.856.807.000	Según Documento de Incorporación de Recursos – Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021 – Patrimonio Autónomo – Fideicomiso Programa de Oferta Preferente de fecha 19 de octubre de 2021, se aprobó la incorporación de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS ($56.244.931.516) M/CTE adicionales al patrimonio autónomo para la vigencia 2021.
Administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social. (Documento de Incorporación de 19/10/2021).		$ 56.244.931.516	0		0	$ 56.244.931.516	

2. ¿El contratista (o las partes intervinientes) cumplió (cumplieron) con lo establecido en las cláusulas contractuales?

SI._____X__ _____

Certifico mediante la firma del presente informe, que el contratista (partes intervinientes) cumplió (cumplieron) con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato (convenio), en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 13 del presente formato.

NO._____

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato (convenio), diligenciar el numeral 7 del presente formato, para lo cual anexo memorando con radicado N° _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato (convenio).

3. Avance en la Ejecución del Contrato (Convenio)

* El 5 de agosto de 2021 se realizó el Comité Fiduciario No. 1, por el cual el comité fiduciario aprueba el Manual Operativo PA Programa de Oferta Preferente.

* El 10 de agosto de 2021 se realizó el Comité Fiduciario No. 2, donde la Unidad Técnica presenta un proyecto al comité fiduciario y este solicita una prórroga para su evaluación.

* El 12 de agosto de 2021 se realizó el Comité Fiduciario No. 3, donde el Comité Fiduciario aprueba la separación de unidades habitacionales en el proyecto Sue Natura de la Constructora Coninsa Ramón H.

* El 16 de septiembre de 2021 se realizó el Comité Fiduciario No. 4, donde la Fiducia presenta el portafolio de inversiones al Comité Fiduciario, se el comité fiduciario aprueba la minuta del contrato de separación de las unidades habitacionales con algunas observaciones y aprueban la separación de unidades habitacionales en el proyecto El Campo de la Constructora Marval S.A.

* El 24 de septiembre de 2021 se realizó el Comité Fiduciario No. 5, donde el Comité Fiduciario aprueba la incorporación de recursos de 19-10-2021 y aprueban la separación de unidades habitacionales en los proyectos La Alegría 1 y La Unión 1 de la Constructora Cusezar S.A.

* El 25 de octubre de 2021 se realizó el Comité Fiduciario No. 6, donde el Comité Fiduciario aprueba la separación de unidades habitacionales en los proyectos La Alegría 2 y la Unión 2 de la constructora Cusezar S.A.

* El 8 de noviembre de 2021 se realizó el Comité Fiduciario No. 7, donde el Comité Fiduciario aprueba la propuesta de evaluación de indicadores financieros (indicadores mínimos aceptables y metodología de medición) y aprueba la separación de unidades habitacionales en los proyectos Ankara de la Constructora Ankara y el proyecto Los Cerritos – Tres Quebradas de la Constructora Bolívar S.A.

* El 10 de noviembre de 2021 se realizó el Comité Fiduciario No. 8, no hubo quorum para la toma de decisión.

* El 7 de diciembre de 2021 se realizó el Comité Fiduciario No. 9, donde el Comité Fiduciario por unanimidad decide no continuar con la suscripción del contrato de separación con la Constructora Coninsa Ramon H., proyecto Sue Natura y da la instrucción correspondiente, adicionalmente el comité fiduciario da la instrucción a Fiduciaria Popular como vocera del patrimonio autónomo Programa Oferta Preferente, a celebrar los contratos de encargo fiduciario irrevocable de administración con la Fiduciaria Davivienda S.A, para los proyectos que apliquen y aprueba la separación de unidades habitacionales en el proyecto La Alegría 3 de la Constructora Cusezar S.A.

* El 28 de diciembre de 2021 se realizó el Comité Fiduciario No. 10, se presentó el balance de la gestión del año 2021 del Programa Oferta Preferente y el Comité Fiduciario aprueba e instruye la separación de unidades habitacionales en el proyecto Rosa Amatista de la Constructora Bolívar S.A.

4. Controles Ejercidos Durante la Ejecución del Contrato

En mi condición de supervisor(a) ejercí control y seguimiento en la ejecución del contrato No. 688-2021, mediante la revisión de documentos, reuniones y correos electrónicos. (Anexo 1. Radicado SDHT No. 2-2021-72683 Aprobación de informe de fiducia de noviembre de 2021).

5. Novedades presentadas Durante la Ejecución del Contrato

El 5 de agosto de 2021 se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021 modificando lo siguiente:
*Clausula 1.7
*Clausula 6.2
*Obligación General 8.4.14
*Obligación General 8.5.3
*Clausula 9.1.1.1
*Clausula 9.1.1.2
*Eliminar Clausula 9.1.2.

6. Recomendaciones y/o Observaciones

N/A

7. Relación de las Obligaciones Incumplidas (Cuando aplique)

Ítem y/o Numeral	Descripción de la Especificación Técnica	Observación y Soportes que Evidencian el Incumplimiento
N/A	N/A	N/A

8. Certificación cumplimiento con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales

9. Requerimientos (cuando aplique)

(Incluir información sobre los requerimientos que, en el periodo informado, se hayan hecho al contratista. Anexar copia de los mismos y de sus repuestas)

10. Garantías

11. Aspectos Financieros

11.1 Ejecución de Recursos

Conforme al numeral 6.1 BIENES A TRANSFERIR AL PATRIMONIO AUTONOMO, del contrato de fiducia 688-2021, a 31 de diciembre de 2021 se han transferidos los siguientes recursos a la CUENTA DE AHORROS No. 220-150-18721-9 del BANCO POPULAR:

11.2 Pagos Realizados

El Patrimonio Autónomo creado a través del Contrato No. 688 de 2021, denominado, **PATRIMONIO AUTÓNOMO PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE**, se constituye con los recursos del Presupuesto Distrital de Bogotá destinados a la Secretaría Distrital del Hábitat, que ésta última transfiera a título de aporte fiduciario de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 36 de la ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021.

Conforme a lo anterior el patrimonio autónomo se constituyó con un aporte inicial de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS. ($77.856.807.000), correspondientes a recursos de las vigencias 2021, 2022 y 2023, discriminados así: i) vigencia 2021 por valor de TREINTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($37.000.000.000), amparados con CDP 901 del 26/03/2021; ii) vigencia 2022 por valor de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($26.410.252.000) amparados con CDP 07 del 12/04/2021, y iii) vigencia 2023, por valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($14.446.555.000) amparados con CDP 07 del 12/04/2021.

Por su parte, según Documento de Incorporación de Recursos – Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021 – Patrimonio Autónomo – Fideicomiso Programa de Oferta Preferente de fecha 19 de octubre de 2021, se aprobó la incorporación de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS ($56.244.931.516) M/CTE adicionales al patrimonio autónomo para la vigencia 2021.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de fiducia y el manual operativo, FIDUCIARIA POPULAR, como vocera del Patrimonio Autónomo Programa de Oferta Preferente, recibió a corte de 31 de diciembre de 2021 los siguientes aportes de la Secretaría Distrital del Hábitat:

Fecha	Subcuenta	Título	Origen del Recurso	Aportes de la SDHT (COP)	OBSERVACIÓN
22/06/2021	220-150-18721-9	P.A. PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE-FIDUCIARIA POPULAR S.A.	SDHT, RECURSOS VIGENCIA 2021 CONTRATO 688-2021.	36.995.593.524	El recurso aportado por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT en la vigencia 2021 fue por valor de $93.240.525.040, el cual se encuentra consignado en una cuenta de ahorros del Banco Popular S.A, teniendo en cuenta las disposiciones del Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil No 688-2021.
22/10/2021	220-150-18721-9	P.A. PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE-FIDUCIARIA P… S.A.	SDHT, INCORPORACIÓN DE RECURSOS …9/10-2021.	56.244.931.516	

TÜVRheinland CERTIFICADO
Sistema de Gestión ISO 9001:2015
www.tuv.com ID 9108638812

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Adicionalmente, ingresaron al Patrimonio Autónomo del Programa Oferta Preferente los rendimientos financieros generados por los recursos fideicomitidos, tal como lo establece el Contrato de Fiducia No. 688-2021. Es preciso mencionar que tal como se estipuló en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil, los rendimientos financieros que generen los recursos fideicomitidos tienen destinación específica y acrecentarán los recursos del Patrimonio Autónomo, en atención a las disposiciones del artículo 8 de la Ley 1537 de 2012. En este mismo sentido, el manual operativo dispone contar con una cuenta de ahorros para los recursos fideicomitidos, y otra para trasladar mensualmente los rendimientos financieros que se generen de los mismos.

A continuación, se desagregan dichos rendimientos:

PERIODO	RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS MATRIZ No. 220-150-18721-9	RENDIMIENTOS CTA AHORROS RENDIMIENTOS No. 220-150-18811-8	TOTAL, RENDIMIENTOS	OBSERVACIÓN
jun-21	-		-	Se adjuntan los informes de gestión del contrato 688-2021, remitidos por la Fiduciaria Popular S.A. y los oficios de aprobación de los mismos.
jul-21	45.299.405,23		45.299.405,23	
ago-21	46.867.657,42		46.867.657,42	
sep-21	45.412.259,56		45.412.259,56	
oct-21	69.761.860,34	45.950,60	69.807.810,94	
nov-21	128.765.480,34	73.023,92	128.838.504,26	
dic-21	141.135.657,21	149.241,59	141.284.898,80	
TOTAL	**477.242.320,10**	**268.216,11**	**477.510.536**	

COMISIONES FIDUCIARIAS: De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del Contrato de Fiducia Mercantil No. 688 de 2021, la comisión fiduciaria se pagará con cargo a los recursos administrados. En ese sentido, el valor de la misma se tendrá como un gasto del Patrimonio Autónomo, razón por la cual no implica operación presupuestal directa que afecte el presupuesto del Fideicomitente.
Conforme a lo anterior las comisiones fiduciarias causadas y legalizadas contablemente desde junio de 2021 a diciembre de 2021 en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Celebrado entre la Secretaría Distrital del Hábitat y Fiduciaria Popular S.A. No. 688-2021 se describen a continuación:

PERIODO	# DE FACTURA	VALOR CÓMISIÓN FACTURADA	DEDUCCIONES TRIBUTARIAS DISTRITALES	VALOR COMISIÓN DESCONTADO DE CTA MATRIZ FIDEICOMISO OFERTA	ESTADO
jun-21	119196	5.867.018,63	231.919,16	5.635.099,47	Legalizada con Rad. 3-2021-06473.
jul-21	119196	17.601.055,90	695.759,47	16.905.296,43	Legalizada con Rad. 3-2021-06473.
ago-21	119196	17.601.055,90	695.759,47	16.905.296,43	Legalizada con Rad. 3-2021-06473.
sep-21	119197	17.601.055,90	695.759,47	16.905.296,43	Legalizada con Rad. 3-2021-06473.
oct-21	119471	17.601.055,90	695.759,47	16.905.296,43	Legalizada con Rad. 3-2021-06901.
nov-21	119816	17.601.055,90	695.759,47	16.905.296,43	Legalizada con Rad. 3-2021-07624.
dic-21	120342	17.601.055,90	695.759,47	16.905.296,43	Legalizada con Rad. 3-2022-355.
TOTAL		**111.473.354,03**	**4.406.475,98**	**107.066.878,05**	

11.3 Anticipo (cuando aplique)

11.4 Consignaciones (Cuando aplique)

12. Aspectos Técnicos (Cuando aplique)

12.1 Avance Técnico

Durante la vigencia 2021, en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Celebrado entre la Secretaría Distrital del Hábitat y Fiduciaria Popular S.A., y la normatividad legal vigente del Programa de Oferta Preferente, el Comité Fiduciario instruyó la separación de Mil Novecientas (1.900) unidades de vivienda de interés social y prioritario, las cuales se describen a continuación:

PROYECTO	CONSTRUCTORA	Fecha de Comité Fiduciario	Cantidad viviendas separadas	Área construida m2	Localidad	Precio aprox en SMMLV	Recursos a Transferir por proyecto	Subsidios con Resolución de Asignación	Recursos Girados a Constructores	OBSERVACIÓN
El Campo	Marval	16/09/2021	100	57,4	Usme	116	908.526.000		-	Proyecto en ejecución.
La Alegría I	Cusezar	24/09/2021	276	39,2	Bosa	90	2.507.531.760	43	-	Proyecto en ejecución.
La Unión I	Cusezar	24/09/2021	161	41,0	Bosa	125	1.462.726.860	-	-	Proyecto en ejecución.
La Alegría II	Cusezar	25/10/2021	276	39,2	Bosa	90	2.507.531.760	-	-	Proyecto en ejecución.
La Unión II	Cusezar	25/10/2021	201	41,0	Bosa	125	1.826.137.260	-	-	Proyecto en ejecución.
Ankara	Ingeurbe - Alcabama	8/11/2021	39	42,0	Ciudad Bolívar	90	354.325.140	-	-	Proyecto en ejecución.
Los Cerritos	Constructora Bolívar	8/11/2021	156	56,0	Usme	124	1.417.300.560	-	-	Proyecto en ejecución.
La Alegría III	Cusezar	7/12/2021	336	39,2	Bosa	90	3.052.647.360	-	-	Proyecto en ejecución.
Rosa Amatista	Constructora Bolívar	28/12/2021	355	36,0	Bosa	114	3.225.267.300	-	-	Proyecto en ejecución.
TOTAL			**1.900**				**17.261.994.000**	43	-	

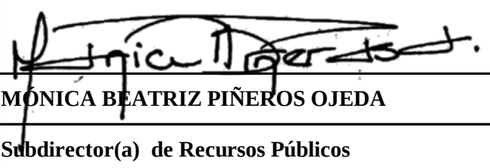
12.2 Novedades de Carácter Técnico

N/A

13. Anexos

Anexo 1. Radicado SDHT No. 2-2021-72683 Aprobación de informe de fiducia de noviembre de 2021.

14. Firma

Firma	
Nombre	**MÓNICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA**
Cargo	**Subdirector(a) de Recursos Públicos**
Dependencia	Subsecretaría de Gestión Financiera
Elaboró Componente Jurídico:	Angie Liseth Hernandez Peña - Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Elaboró Componente Financiero:	William Fernando Castañeda Pérez- Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó:	Paula Andrea Guevara Cristancho- Contratista Subsecretaria de Gestión Financiera

BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.:2-2021-72683
Fecha: 2021-12-16 16:30 **Proceso No.**: 845415
Folios: 2
Anexos: 21
Destinatario: WILSON ORLANDO BUITRAGO HORTA
Dependencia: Subsecretaría de Gestión Financiera
Clase Doc: Salida **Tip Doc**: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Doctor(es)
WILSON ORLANDO BUITRAGO HORTA
Director de Negocios Fiduciarios
Fiduciaria Popular S.A.
Carrera 13 A # No. 29 – 24 Piso 20
Correo electrónico: wilson.buitrago@fidupopular.com.co

LEIDY DIANA ROJAS PÉREZ
Coordinadora de Negocios Fiduciarios
Fiduciaria Popular S.A.
Correo electrónico: leidy.rojaso@fidupopular.com.co
Carrera 13 A # No. 29 – 24 Piso 20

Asunto: Aprobación de informe de gestión de noviembre de 2021 e informe de rendición de cuentas.

Referencia: Contrato de Fiducia Mercantil No. 688-2021 - Programa Oferta Preferente.

Respetados:

El Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688-2021, celebrado entre la Secretaría Distrital del Hábitat y Fiduciaria Popular S.A., en el numeral 8.4 OBLIGACIONES GENERALES DE LA FIDUCIARIA y 8.5.4. EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES, indica que dentro de las obligaciones de la Fiduciaria está:

"a) *Presentar como mínimo un informe mensual al FIDEICOMITENTE con copia a la supervisión y miembros del Comité Fiduciario, en el cual se detallen de forma separada los aportes realizados por el FIDEICOMITENTE y los aportantes que llegaren a existir, la ejecución y los rendimientos generados por los mismos y por cada una de las subcuentas constituidas. Harán parte de este informe, una relación de los giros realizados durante el periodo, con sus respectivos soportes, y los extractos bancarios de las cuentas que se manejen, esta información podrá ser remitida a través de los correos*

electrónicos suministrados por el FIDEICOMITENTE, el supervisor y los miembros del Comité Fiduciario (...)"

Conforme a lo anterior, se recibió mediante correo electrónico de 10 de diciembre de 2021, el informe final de gestión del mes de noviembre de 2021, el cual fue revisado por la Supervisión del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo que indica: *"SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Será el Subdirector de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, responsable de efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico durante el desarrollo y ejecución del contrato y hasta su liquidación"*, en consecuencia, el informe de gestión del mes se noviembre de 2021, remitido por Fiduciaria Popular S.A., es aprobado, junto con la factura electrónica de venta No. 119816 expedida el 30 de noviembre de 2021 y el informe de Rendición de Cuentas Semestral teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Informe de Gestión Contrato No. 688-2021 de noviembre de 2021.

   - El acta de inicio del Contrato No. 688-2021, precisa que: *"Teniendo en cuenta la naturaleza de los recursos destinados al pago de la Comisión Fiduciaria, estos estarán sujetos a las deducciones tributarias, de conformidad con la normatividad legal vigente"*; conforme a lo anterior, el valor a descontar de los recursos del patrimonio autónomo del programa oferta preferente por concepto de Comisión Fiduciaria se describe a continuación:

COMISIÓN DE NOVIEMBRE DE 2021	VALOR
Valor Comisión Antes de IVA	14.790.803,28
(+) IVA	2.810.252,62
(-) Deducciones Tributarias	695.759,47
VALOR POR DESCONTAR COMISIÓN NOVIEMBRE DE 2021	**16.905.296,43**

Anexos:

- ✓ Informe de gestión mes de noviembre de 2021. (9 Folios).
- ✓ Factura electrónica de venta No. 119816. (1 Folio).
- ✓ Informe de rendición semestral de cuentas. (11 Folios)

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ (E)
Subdirector (a) de Recursos Públicos
e-mail: nelson.jimenez@habitatbogota.gov.co

Anexos: 21 Folios.

Elaboró: William Fernando Castañea Pérez – Contratista Subdirección de Recursos Públicos.

Revisó: Paula Andrea Guevara Cristancho– Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera.

Bogotá D.C., diciembre de 2021.

Señores

Fideicomitente
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
NELSON JAVIER VASQUEZ TORRES
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Supervisor (E)
NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Miembros de comité fiduciario
NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ - Subsecretario de Gestión Financiera
NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES - Subsecretario de Gestión Corporativa
JAVIER ANDRÉS BAQUERO MALDONADO - Subsecretario de Planeación y Política

ASUNTO: **INFORME MENSUAL NOVIEMBRE DE 2021**

REFERENCIA: **FID. PATRIMONIO AUTÓNOMO PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE CÓDIGO 398973**

Respetados Señores:

En desarrollo del fideicomiso citado en asunto, nos permitimos presentar el informe mensual del fideicomiso, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN FINANCIERA

Adjunto al presente informe de gestión, se anexan los siguientes documentos.

- Extracto Cuenta Bancaria cuenta del Programa Oferta Preferente No. 220-150-18721-9.
- Extracto Cuenta Bancaria cuenta de rendimientos del Programa Oferta Preferente No. 220-150-18811-8.

2. ESTADO ACTUAL

El día 2 de julio de 2021, ingresaron recursos al Fideicomiso por valor de $36.995.593.524,00 correspondientes a la vigencia 2021 amparados con CDP 901 del 26/03/2021, dichos recursos fueron invertidos en la cuenta de ahorros del Fideicomiso en el Banco Popular No. 220-150-18721-9.

En virtud de la incorporación de recursos No. 2, el pasado 22 de octubre de 2021 ingreso al fideicomiso el valor de $56.244.931.516 amparados con el CDP 1307 del 19 de octubre de 2021, dichos recursos fueron invertidos en la cuenta de ahorros del Fideicomiso en el Banco Popular No. 220-150-18721-9.

Dichos recursos generaron durante el mes de noviembre 2021 rendimientos por valor de $ 128.765.480,34 tal como se detalla en el extracto de la cuenta bancaria adjunto.

Es de indicar que, en atención a lo establecido en el Manual Operativo, se trasladó el valor por concepto de rendimientos del mes de octubre de 2021 así:

Mes	Valor
Octubre	69.761.860,34

Lo anterior se ve reflejado en el extracto de la cuenta de rendimientos del Programa Oferta Preferente.

3. HECHOS RELEVANTES

En el periodo de análisis del presente informe se adelantaron las siguientes gestiones por parte de Fiduciaria Popular S.A:

- En cumplimiento a lo establecido en el manual operativo del fideicomiso se trasladaron los rendimientos financieros del mes de octubre.

- Se realizaron mesas de trabajo con la constructora Coninsa Ramon H y Alianza Fiduciaria para la suscripción del contrato de Separación de 220 unidades habitacionales en el proyecto inmobiliario Sue Natura por valor de $1.998.757.200.

  En las mencionadas mesas de trabajo para conciliar la minuta con las partes, se conoció que la Constructora Coninsa Ramon H S.A. presentó ante la Superintendencia de Sociedades la solicitud de iniciar negociación de emergencia en los términos del Decreto Legislativo 560 de 2020.

  El 3 de noviembre de 2021, por parte de la Constructora Coninsa Ramon H S.A. se remitió copia del Auto de fecha 11 de octubre de 2021, por el cual se resolvió dar inicio al trámite de Negociación de Emergencia de un acuerdo de reorganización, solicitado por la constructora.

  En dicho auto se evidencia que la Constructora a la fecha no presenta mora en el pago de obligaciones salariales y parafiscales y las deudas que acreditan ante la superintendencia de sociedades son del giro ordinario de su objeto social y no demuestran incapacidad de pago inminente, Salvo por que la mencionada sociedad constructora es parte del Consorcio CCC ITUANGO, consorcio que fue condenado en primera instancia dentro de un proceso de responsabilidad fiscal a pagar de manera solidaria la suma de CUATRO BILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIETOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA CUATRO CENTAVOS (COP $4.330.831.615.227,34), y que de acuerdo con la Superintendencia de Sociedades califica esta contingencia judicial así: *"la existencia de esta solidaridad pasiva, si bien aún está en discusión, distorsiona el flujo de caja del Deudor, y por ende la liquidez para atender las actividades de operación financiación e inversión"*

  El equipo de trabajo sostuvo una reunión con Coninsa de la que se concluyó la necesidad presentar estos hechos sobrevinientes al comité fiduciario por cuanto se evidenció un riesgo reputacional por la naturaleza del fallo y también es un riesgo jurídico y financiero, por cuanto de acuerdo con el decreto estos créditos derivados de multas y sanciones por responsabilidad fiscal deben ser graduados dentro del primer orden junto con los pasivos salariales y pensionales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Se llevaron a cabo mesas de trabajo con Cusezar y Fiduciaria Davivienda para conciliar la operación de la fiduciaria que tiene a su cargo el proyecto inmobiliario una vez suscrito el contrato de separación.

- Se instruyo la separación de unidades habitacionales en dos proyectos inmobiliarios adicionales

4. COMISION FIDUCIARIA

En atención a lo establecido en el contrato fiduciario, para el mes de octubre 2021, corresponde un cobro de comisión fiduciaria por valor de $ 14.790.803,28 antes de IVA, detallada de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
(+) Valor Comisión antes de IVA	$ 14.790.803
(+) IVA	$ 2.810.253
Valor a Pagar Comisión octubre de 2021	**$ 17.601.056**

5. COMITÉ FIDUCIARIO

En el mes de noviembre de 2021, se celebraron (2) comités fiduciarios.

-La sesión del 8 de noviembre de 2021 corresponde a la sesión No. 7, por parte de la Secretaria Distrital de Hábitat se evaluaron los Proyectos:

- Proyecto ANKARA – Constructora Cusezar ANKARA S.A.
- Proyecto Los Cerritos - Plan Parcial Tres Quebradas – Constructora Bolívar S.A.

Una vez evaluados los proyectos por la Unidad Técnica de Apoyo y analizados por el Comité Fiduciario este órgano instruyó la Separación de 39 unidades habitacionales VIP por valor de $354.325.140,00 en el Proyecto Ankara y 156 unidades habitacionales VIS por valor de $ 1.417.300.560,00 en el proyecto Los Cerritos -Plan Parcial Tres Quebradas de la Constructora Bolivar.

Por otra parte el comité fiduciario aprobó la propuesta de evaluación de indicadores financieros que incluye: **i)** los indicadores mínimos aceptables **ii)** la metodología de medición de los indicadores, que se homologa a la que utiliza la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat para evaluar los proponentes en el marco de un proceso de contratación.

-En sesión del 11 y 12 de noviembre de 2021 corresponde a la sesión No. 8 en el que se expusieron los riesgos de continuar con la suscripción del contrato de separación de 220 unidades habitaciones del proyecto SUE NATURA con la constructora CONINSA RAMON H S.A. de acuerdo con las comunicaciones de los miembros del comité, se encontró que no hubo unanimidad para la toma de la decisión. Se dio por cerrada la sesión No. 8 del comité fiduciario extraordinario no. 8 .

6. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

A la fecha el Fideicomitente se encuentra al día en proceso de actualización de información de conocimiento al cliente SARLAFT.

7. CANALES DE ATENCIÓN

Para la Fiduciaria Popular lograr la satisfacción de nuestros clientes, es la razón de ser, por ello ante cualquier duda, sugerencia queja o reclamo, le agradecemos hacérnosla conocer ya que estas serán para nosotros una constante mejora de nuestros procesos. Para este fin podrá remitir sus inquietudes a través de los siguientes canales:

7.1. pqr@fidupopular.com.co: Correo electrónico a través del cual la fiduciaria recibirá las quejas y reclamos que presenten nuestros clientes, respecto a nuestros productos y/o servicios según corresponda. Con el fin de facilitar su clasificación, se define como queja la insatisfacción que manifiesta un consumidor financiero por el trato, contacto o servicio recibido por los colaboradores de la fiduciaria y como reclamo, la inconformidad respecto a los bienes o servicios ofrecidos por la compañía.

7.2. servicioalcliente@fidupopular.com.co. A través de este correo electrónico, la fiduciaria recibirá los requerimientos del consumidor financiero que no se constituyen como una operación de aporte, retiro, traslado, queja o reclamo, sino que están relacionados con solicitudes o inquietudes sobre el manejo de su producto, la gestión diaria de la operación o la actualización de información, entre otros.
Para cualquier inquietud con respecto a estos canales, ponemos a su disposición la Línea Nacional Gratuita 018000513962, el número telefónico 6079977 o 5961506 Opción 3 en Bogotá, o nos puede escribir al correo electrónico: servicioalcliente@fidupopular.com.co y a través de contáctenos en nuestra página web: www.fidupopular.com.co.

7.3. De igual manera, se recibirán sus comunicaciones físicas en la Oficina de Bogotá o en sus sucursales a nivel nacional a las siguientes direcciones:

1. Bogotá: Carrera 13 A No. 29 – 24 piso 20, 21, 24.
1. Barranquilla: Calle 72 No 48 – 76 piso 2
2. Bucaramanga: Calle 35 No 19 -65 piso 2
3. Cali: Carrera 4 No 9 – 60 piso 15
4. Cartagena: Av. Venezuela No. 8 – 22 piso 4
5. Ibagué: Carrera 3 A No 14 – 33 piso 2
6. Medellín: Carrera 50 No 50 – 14 piso 16
7. Montería: Calle 29 No 1 – 56
8. Neiva: Carrera 4 7 – 13 piso 2
9. Pasto: Carrera 24 No 18 – 100 Piso 2
10. Pereira: Carrera 7 No 19 – 54 piso 2
11. Popayán: Calle 4 No 5 – 48 piso 2

7.4. Defensoría del Consumidor Financiero Laguado Giraldo, Diligenciando el formulario que aparece en la página www.fidupopular.com.co, Solicitud al Defensor del Cliente, el cual será enviado automáticamente al correo electrónico reclamaciones@defensorialg.com.co. De igual manera podrá radicar su queja o reclamación ante la Defensoría del Consumidor Financiero directamente en la Calle 70A No. 11-83, teléfonos: 543 9850 – 235 1604, Fax: 543 9855 o ingresando a la Página web www.defensorialg.com.co

7.5. Superintendencia Financiera de Colombia, accediendo a través de la página web www.superfinanciera.gov.co

7.6. Autorregulador del Mercado de Valores- AMV, accediendo a través de la página web www.amvcolombia.org.co .

8. ANEXOS

Adjunto al presente informe de gestión, se anexan los siguientes documentos.

- Extractos:
  Cuenta Bancaria cuenta del Programa Oferta Preferente No. 220-150-18721-9.
  Cuenta Bancaria cuenta de rendimientos del Programa Oferta Preferente No. 220-150-18811-8.
- Estado Económico
- Fuentes y Usos
- Rendimientos
- Comisión
- Factura

Cordialmente,

Wilson Orlando Buitrago Horta
Firmado digitalmente por Wilson Orlando Buitrago Horta
Fecha: 2021.12.09 18:33:59 -05'00'

WILSON ORLANDO BUITRAGO HORTA
Director de Negocios Fiduciarios

Leidy Diana Rojas Perez
Firmado digitalmente por Leidy Diana Rojas Perez
Fecha: 2021.12.09 13:51:31 -05'00'

DIANA ROJAS PÉREZ
Coordinador de Negocios Fiduciarios

PA PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE

DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS CUENTA AHORROS N°: 220- 15018721-9-BANCO POPULAR

INFORME MENSUAL - ESTADO ECONÓMICO

fiduciaria popular

MES	APORTES Y/O INGRESOS	RENDIMIENTOS	REINTEGRO COMISIONES E IVA	REINTEGRO GMF	PAGOS Y/O TRASLADOS	Devolución Rendimientos	RETENCION EN LA FUENTE	GMF	COMISION E IVA	SALDO
jul-21	$ 36.995.593.524,00	$ 45.299.405,23	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 37.040.892.929,23
ago-21	$ -	$ 46.867.657,42	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 37.087.760.586,65
sep-21	$ -	$ 45.412.259,56	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 37.133.172.846,21
oct-21	$ 56.244.931.516,00	$ 69.761.860,34	$ -	$ -	$ 137.579.322,21	$ -	$ -	$ -	$ 58.670.186,34	$ 93.251.616.714,00
nov-21	$ -	$ 128.765.480,34	$ -	$ -	$ 69.761.860,34	$ -	$ -	$ -	$ 14.586.098,85	$ 93.296.034.235,15
TOTAL	$ 93.240.525.040,00	$ 336.106.662,89	$ -	$ -	$ 207.341.182,55	$ -	$ -	$ -	$ 73.256.285,19	$ 93.296.034.235,15

PA PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE

DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS CUENTA AHORROS N°: 220- 15018811-8-BANCO POPULAR

INFORME MENSUAL - ESTADO ECONÓMICO

fiduciaria popular

MES	APORTES Y/O INGRESOS	RENDIMIENTOS	REINTEGRO COMISIONES E IVA	REINTEGRO GMF	PAGOS Y/O TRASLADOS	Devolución Rendimientos	RETENCION EN LA FUENTE	GMF	COMISION E IVA	SALDO
oct-21	$ 137.579.322,21	$ 45.950,60	$ -		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 137.625.272,81
nov-21	$ 69.761.860,34	$ 73.023,92	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 207.460.157,07
TOTAL	$ 207.341.182,55	$ 118.974,52	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 207.460.157,07

Estephania Caro Gutierrez

Firmado digitalmente por Estephania Caro Gutierrez
Fecha: 2021.12.07 14:55:29 -05'00'

Elaboró

ESTEPHANIA CARO GUTIERREZ

Analista de Negocios Fiduciarios

Leidy Diana Rojas Perez

Firmado digitalmente por Leidy Diana Rojas Perez
Fecha: 2021.12.09 13:53:11 -05'00'

Revisó

LEIDY DIANA ROJAS PEREZ

Coordinadora Negocios Fiduciarios

FIDUCIARIA POPULAR S.A.
PA PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE
FUENTES Y USOS -NEGOCIO: 98973

DETALLE	octubre-21			noviembre-21			Acumulado		
	Fuente	Uso	Saldo final	Fuente	Uso	Saldo final	Fuente	Uso	Saldo final
Cuenta de Ahorros 220-150-18721-9	**56.314.693.376,34**	**196.249.508,55**	**93.251.616.714,00**	**128.765.480,34**	**84.347.959,19**	**93.296.034.235,15**	**$ 93.576.631.702,89**	**$ 280.597.467,74**	**$ 93.296.034.235,15**
Saldo periodo anterior	37.133.172.846,21	-	-	93.251.616.714,00	-	-	-	-	-
Devolucion de retencion	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportes	56.244.931.516,00	-	-	-	-	-	93.240.525.040,00	-	-
Rendimientos	69.761.860,34	-	-	128.765.480,34	-	-	336.106.662,89	-	-
Rentegro Gastos Bancarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pago Comision Fiduciaria	-	58.670.186,34	-	-	14.586.098,85	-	-	73.256.285,19	-
Gastos Bancarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gravamen 4*1000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Traslados de Rendimientos	-	137.579.322,21	-	-	69.761.860,34	-	-	207.341.182,55	-
Devolución Rendimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-

DETALLE	octubre-21			noviembre-21			Acumulado		
	Fuente	Uso	Saldo final	Fuente	Uso	Saldo final	Fuente	Uso	Saldo final
Cuenta de Ahorros 220-150-18811-8	**137.625.272,81**	**0,00**	**137.625.272,81**	**69.834.884,26**	**0,00**	**207.460.157,07**	**$ 207.460.157,07**	**$ -**	**$ 207.460.157,07**
Saldo periodo anterior	-	-	-	137.625.272,81	-	-	-	-	-
Devolucion de retencion	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportes	137.579.322,21	-	-	69.761.860,34	-	-	207.341.182,55	-	-
Rendimientos	45.950,60	-	-	73.023,92	-	-	118.974,52	-	-
Rentegro Gastos Bancarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pagos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos Bancarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gravamen 4*1000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Traslados de Rendimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Devolución Rendimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Estephania Caro Gutierrez
Firmado digitalmente por Estephania Caro Gutierrez
Fecha: 2021.12.07 14:56:45 -05'00'

ELABORÓ:
ESTEPHANIA CARO GUTIERREZ
Analista de Negocios Fiduciarios

Leidy Diana Rojas Perez
Firmado digitalmente por Leidy Diana Rojas Perez
Fecha: 2021.12.09 13:54:10 -05'00'

REVISÓ:
LEIDY DIANA ROJAS PEREZ
Coordinadora de Negocios Fiduciarios

FIDUCIARIA POPULAR S.A.
PA PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE
CODIGO 98973
INFORME RENDIMIENTOS

fiduciaria popular

NOMBRE	Valor	Trasladado	VALOR PENDIENTE
Rendimientos mes de Julio de 2021	$ 45.299.405,23	$ -	$ 45.299.405,23
Rendimientos mes de Agosto de 2021	$ 46.867.657,42	$ -	$ 92.167.062,65
Rendimientos mes de Septiembre de 2021	$ 45.412.259,56	$ -	$ 137.579.322,21
Rendimientos mes de Octubre de 2021	$ 69.761.860,34	$ 137.579.322,21	$ 69.761.860,34
Rendimientos mes de Noviembre de 2021	$ 128.765.480,34	$ 69.761.860,34	$ 128.765.480,34
TOTAL AÑO 2021	**$ 336.106.662,89**	**$ 207.341.182,55**	**$ 128.765.480,34**
TOTAL	$ 336.106.662,89	$ 207.341.182,55	$ 128.765.480,34

Estephania Caro Gutierrez
Firmado digitalmente por Estephania Caro Gutierrez
Fecha: 2021.12.07 14:58:29 -05'00'

ELABORÓ:
ESTEPHANIA CARO GUTIERREZ
Analista de Negocios Fiduciarios

Leidy Diana Rojas Perez
Firmado digitalmente por Leidy Diana Rojas Perez
Fecha: 2021.12.09 13:56:41 -05'00'

REVISÓ:
LEIDY DIANA ROJAS PEREZ
Coordinadora de Negocios Fiduciarios

FIDUCIARIA POPULAR S.A.
PA PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE
CODIGO 98973
INFORME COMISIONES FIDUCIARIAS

fiduciaria popular

NOMBRE	No. FACTURA	VALOR FACTURADO	DEDUCCIONES	VALOR PAGADO	VALOR PENDIENTE ACUMULADO
COMISION FIDUCIARIA JUNIO 2021	119196	$ 5.867.018,63	$ 231.919,16	$ -	$ 5.635.099,47
COMISION FIDUCIARIA JULIO 2021	119196	$ 17.601.055,90	$ 695.759,47	$ -	$ 22.540.395,90
COMISION FIDUCIARIA AGOSTO 2021	119196	$ 17.601.055,90	$ 695.759,47	$ -	$ 39.445.692,33
COMISION FIDUCIARIA SEPTIEMBRE 2021	119197	$ 17.601.055,90	$ 695.759,47	$ -	$ 56.350.988,76
COMISION FIDUCIARIA OCTUBRE 2021	119471	$ 17.601.055,90	$ 695.759,47	$ 58.670.186,34	$ 14.586.098,85
COMISION FIDUCIARIA NOVIEMBRE 2021	119816	$ 17.601.055,90	$ 695.759,47	$ 14.586.098,85	$ 16.905.296,43
TOTAL AÑO 2021		**$ 93.872.298,15**	**$ 3.710.716,53**	**$ 73.256.285,19**	**$ 14.586.098,85**
TOTAL		$ 93.872.298,15	$ 3.710.716,53	$ 73.256.285,19	$ 14.586.098,85

Estephania Caro Gutierrez
Firmado digitalmente por Estephania Caro Gutierrez
Fecha: 2021.12.07 14:59:41 -05'00'

ESTEPHANIA CARO GUTIERREZ
Analista de Negocios Fiduciarios

Leidy Diana Rojas Perez
Firmado digitalmente por Leidy Diana Rojas Perez
Fecha: 2021.12.09 13:55:32 -05'00'

LEIDY DIANA ROJAS PEREZ
Coordinadora de Negocios Fiduciarios

Fogafín | Producto protegido por el Seguro de Depósitos | www.fogafin.gov.co

banco popular

NIT 860.007.738-9

CLIENTE	PAGINA Nº 0001 De 0001
NOMBRE P.A PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE - FID	
DIRECCION CR 13 A No 29 24 PI 20 21 24	
CIUDAD BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	OFI: 150

CUENTA Nº	220-150-18721-9
OFICINA	Fecha Corte
SAN DIEGO	2021/11/01 2021/11/30

DETALLE DE TRANSACCIONES

FECHA	HORA	OFICINA O CAJERO	TIPO TRANSACCION	Nº DOCUMENTO	DEBITO	CREDITO	SALDO
11 1	22	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	397752		3803826 70	93255420540 70
11 2	2352	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	90804		4306908 34	93259727449 04
11 3	2259	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	87992		4307107 25	93264034556 29
11 4	2250	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	86415		4307306 17	93268341862 46
11 5	2352	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	255469		4307505 10	93272649367 56
11 6	2352	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	255470		4307704 04	93276957071 60
11 7	2352	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	255471		4307902 99	93281264974 59
11 8	2243	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	82476		4308101 94	93285573076 53
11 9	2326	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	82030		4308300 91	93289881377 44
11 10	101	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	81805		4308499 88	93294189677 32
11 11	2243	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	81057		4308698 87	93298498576 19
11 12	2312	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	325549		4308897 86	93302807474 05
11 13	2312	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	325550		4309096 86	93307116570 91
11 14	2312	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	325551		4309295 87	93311425866 78
11 15	2312	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	325552		4309494 89	93315735361 67
11 16	2300	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	78725		4309693 92	93320045055 59
11 17	2244	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	78048		4309892 96	93324354948 55
11 18	2241	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	77317		4310092 01	93328665040 56
11 19	2317	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	231961		4310291 07	93332975331 63
11 20	2317	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	231962		4310490 13	93337285821 76
11 21	2317	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	231963		4310689 21	93341596510 97
11 22	2322	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	75358		4310888 29	93345907399 26
11 23	2248	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	75610		4311087 39	93350218486 65
11 24	2314	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	75874		4311286 49	93354529773 14
11 25	2249	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	86298		4311485 60	93358841258 74
11 26	1042	GER SOPORTE Y S	CARGOS POR A.C.	6244837	69761860 34		93289079398 40
11 26	1535	GER SOPORTE Y S	CARGOS POR A.C.	6249157	14586098 65		93274493299 55
11 26	2306	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	257086		4307789 20	93278801088 75
11 27	2306	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	257087		4307988 15	93283109076 90
11 28	2306	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	257088		4308187 11	93287417264 01
11 29	2255	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	85259		4308386 08	93291725650 09
11 30	2312	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	98744		4308585 06	93296034235 15

SALDO ANTERIOR	N.D.B.	RETIROS DEBITOS	N.C.R.	DEPOSITOS CREDITOS	PROMEDIO MES	DEVOLUC	SALDO FINAL
93251616714 00	2	84347959 19	30	128765480 34	93303710903		93296034235 15

Linea verde al 7434646 Bogota o 018000184646 resto Pais. Revisoria Fiscal KPMG S.A.S revisoriafiscal@bancopopular.com.co o Defensor del Consumidor Financiero LAGUADO GIRALDO Ltda., Tel 5439850-2351604

Fogafín | Producto protegido por el Seguro de Depósitos | www.fogafin.gov.co

banco popular
NIT 860.007.738-9

CLIENTE	PAGINA Nº 0001 De 0001
NOMBRE PA PROGRAMA OFERTA PREFERENTE RENDIMIEN	
DIRECCION CR 13 A No 29 24 PI 20 21 24	
CIUDAD BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	
OFI: 150	

CUENTA Nº	220-150-18811-8
OFICINA	Fecha Corte
SAN DIEGO	2021/11/01 2021/11/30

DETALLE DE TRANSACCIONES

FECHA	HORA	OFICINA O CAJERO	TIPO TRANSACCION	Nº DOCUMENTO	DEBITO	CREDITO	SALDO
11 1	22	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	397856		1880 51	137627153 32
11 2	2352	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	90830		2255 57	137629408 89
11 3	2259	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	88018		2255 61	137631664 50
11 4	2250	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	86441		2255 65	137633920 15
11 5	2352	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	255547		2255 68	137636175 83
11 6	2352	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	255548		2255 72	137638431 55
11 7	2352	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	255549		2255 76	137640687 31
11 8	2243	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	82502		2255 79	137642943 10
11 9	2326	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	82056		2255 83	137645198 93
11 10	101	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	81831		2255 87	137647454 80
11 11	2243	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	81083		2255 90	137649710 70
11 12	2312	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	325653		2255 94	137651966 64
11 13	2312	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	325654		2255 98	137654222 62
11 14	2312	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	325655		2256 02	137656478 64
11 15	2312	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	325656		2256 05	137658734 69
11 16	2300	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	78751		2256 09	137660990 78
11 17	2244	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	78073		2256 13	137663246 91
11 18	2241	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	77340		2256 16	137665503 07
11 19	2317	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	232036		2256 20	137667759 27
11 20	2317	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	232037		2256 24	137670015 51
11 21	2317	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	232038		2256 27	137672271 78
11 22	2322	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	75383		2256 31	137674528 09
11 23	2248	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	75635		2256 35	137676784 44
11 24	2314	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	75899		2256 38	137679040 82
11 25	2249	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	86323		2256 42	137681297 24
11 26	1134	GER SOPORTE Y S	ABONOS POR A.C.	21060353		69761860 34	207443157 58
11 26	2306	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	257161		3399 79	207446557 37
11 27	2306	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	257162		3399 84	207449957 21
11 28	2306	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	257163		3399 90	207453357 11
11 29	2255	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	85284		3399 95	207456757 06
11 30	2312	SAN DIEGO	N.C. INTERESES	98769		3400 01	207460157 07

SALDO ANTERIOR	N.D.B.	RETIROS DEBITOS	N.C.R.	DEPOSITOS CREDITOS	PROMEDIO MES	DEVOLUC	SALDO FINAL
137625272 81			31	69834884 26	149287349		207460157 07

Linea verde al 7434646 Bogota o 018000184646 resto Pais. Revisoria Fiscal KPMG S.A.S revisoriafiscal@bancopopular.com.co o Defensor del Consumidor Financiero LAGUADO GIRALDO Ltda., Tel 5439850-2351604

FIDUCIARIA POPULAR S.A.
NIT: 800.141.235-0

Carrera 13 A # 29 - 24 P 20, 21, 24 Fidulínea Nal. 01 8000 513962
Tel: 607 9977 / 596 1506 Opción 1 Bogotá
Email: servicioalcliente@fidupopular.com.co

Autorización Facturación Resol. DIAN Nº 18764011990623 del 2021-03-31 Desde el Nº 117445 Hasta el N° 123501

Señores: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT **Nit / C.C.** 899999061

Dirección: DIRECCIÓN DE CALLE 52 NO. 13-64

Fideicomiso: 98973-PA PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE PRINCIPAL

Factura Electrónica de Venta
N° 119816

Fecha Factura	11/30/2021	12:00 AM
Fecha Expedición	11/30/2021	5:47 PM
Fecha Vcto	12/30/2021	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	VALOR TOTAL
1	COMISION FIDUCIARIA MES NOVIEMBRE DE 2021 COMISION NOVIEMBRE 2021 (16.28 SMMLV) ($ 14,790,803)	999	$14,790,803.28
SUBTOTAL			$14,790,803.28
IVA (19%)			$2,810,252.62
TOTAL FACTURA			$17,601,055.90

SON: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS

CUFE: 8d8aac99c8bd382b7ff68b33ffdb99aa837d551587aebc379a7d4621a0fe45dc021de988e83b5268f588e5be5f364213

Somos Grandes Contribuyentes
IVA Régimen Común, Auto-retenedor por Comisiones y Rendimientos Financieros, Agente de Retención de IVA
Actividad económica 6630. Actividades de administración de fondos
Agradecemos cancelar este concepto mediante consignación en la cuenta de ahorros número 220-050-11700-1 del Banco Popular a nombre de Fiduciaria Popular S.A. Nit. 800.141.235
Entidad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia

Forma de pago Crédito **Medio de pago** Instrumento no definido

(415)0000000000123 (8020)000099999999 (8020)000009897300000100000 1

Este comprobante ha sido emitido por TITANIO el software de Facturación Electrónica de Delcop Colombia S.A.S.

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

Pa Programa De Oferta Preferente Principal Codigo - 98973 de Mayo de 2021 a Octubre de 2021

CONTENIDO

1 ANTECEDENTES:

1.1 Partes del Contrato:

1.2 Objeto y Finalidad del Negocio Fiduciario:

1.3 Fecha de Suscripción:

1.4 Modificaciones:

1.5 Duración:

1.6 Tipo de Contrato:

1.7 Pólizas Del Fideicomiso:

2 BIENES FIDEICOMITIDOS:

2.1 Identificación de los Bienes que conforman el negocio Fiduciario y Localización:

2.2 Estado Actual:

3 COMISION FIDUCIARIA:

4 DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO:

4.1 Estado del Fideicomiso:

4.2 Acreedores Garantizados y estado de las Garantías:

4.3 Créditos Registrados a Cargo del Fideicomiso:

4.4 Ingresos / Aportes:

4.5 Pagos, giros o abonos realizados en desarrollo del fideicomiso:

4.6 Gestión de la Fiduciaria de acuerdo con las obligaciones a su cargo:

4.7 Obligaciones del fideicomitente:

4.8 Estado de las condiciones suspensivas o resolutorias que afectan la adquisición o pérdida de los derechos:

fiduciaria popular

5 ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O CONTROL DEL FIDEICOMISO:

5.1 Comité Fiduciario:

6 ESTADOS FINANCIEROS:

7 OTROS TEMAS DE IMPORTANCIA:

7.1 Peticiones, quejas y/o reclamos:

7.2 Procesos Judiciales:

7.3 Actualización de información vinculación de clientes y/o beneficiarios:

7.4 Correo Institucional para Pagos:

7.5 Administración del Riesgo de Liquidez:

7.6 Cuentas Inactivas Fideicomisos:

8 SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO:

8.1 Canales para la Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos:

9 REVISORÍA FISCAL:

Anexos:

-Anexo 1. Estado Económico
-Anexo 2. Fuentes y usos
-Anexo 3. Rendimientos
-Anexo 4. Comisión
-Anexo 5. Extractos Bancarios
-Anexo 6. Copias de las actas de los Comité Fiduciarios

fiduciaria popular

Bogotá D.C., Noviembre 23 de 2021

Fideicomitente
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
NELSON JAVIER VASQUEZ TORRES
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Supervisor (E)
NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ.

Miembros de comité fiduciario
NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ - Subsecretario de Gestión Financiera
NELSON JAVIER VÁSQUEZ TORRES - Subsecretario de Gestión Corporativa
JAVIER ANDRÉS BAQUERO MALDONADO - Subsecretario de Planeación y Política

ASUNTO: RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE CODIGO - 98973 DE MAYO DE 2021 A OCTUBRE DE 2021

Respetado(s) Doctor(es):

Con el objeto de dar cumplimiento con lo establecido Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, de que trata la Parte I, Título II, Capítulo I, se presenta a continuación rendición de cuentas del periodo señalado en el asunto.

La presente rendición de cuentas está basada en soportes y documentos que comprueban la veracidad de la información, por lo tanto, los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de Fiduciaria Popular S.A., están a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en Carrera 13A No. 29 - 24 pisos 20, 21 y 24, en la ciudad de Bogotá.

1. ANTECEDENTES:

1.1 Partes del Contrato:

FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

FIDUCIARIA: FIDUCIARIA POPULAR S.A.

1.2 Objeto y Finalidad del Negocio Fiduciario:

El contrato de fiducia mercantil No. 688 de 2021 tiene por objeto Constituir un Patrimonio Autónomo por medio del cual se realice la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social, patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al FIDEICOMISO constituido, para

la ejecución de las actividades del Programa de Oferta Preferente, destinado a la atención de hogares más vulnerables del Distrito Capital, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un Patrimonio Autónomo, en los términos del artículo 36 de la ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, de las normas del Código de Comercio, del Estatuto Orgánico del Sector Financiero y de aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El contrato de fiducia mercantil tendrá por objeto realizar la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el fideicomitente y/o los órganos contractuales del patrimonio autónomo.

1.3 Fecha de Suscripción:

El Contrato Fiduciario se suscribió en Mayo 26 de 2021

1.4 Modificaciones:

El contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 688 de 2021 tiene una modificación suscrita el pasado 4 de agosto de 2021, por la cual se ajusta dentro de numeral de definiciones la relativa al manual operativo; se ajustó el parágrafo primero del numeral 6.2.4 en sentido de aclarar que los giros a realizar serán por concepto de la celebración de los contratos de separación.

En la clausula No. 8.4.14 se aclara en sentido de señalar que el contrato de fiducia mercantil no se ejecutara a través de un cronograma de actividades sino por las instrucciones que imparta el comité fiduciario.

Respecto al numeral 8.5.5 de la clausula 8.5 las partes acuerdan que para cumplir con la obligación de equipo mínimo de trabajo se admite las equivalencias de que trata el articulo 2.2.2.5.1del Decreto 1083 de 20215
Se cambia la composición del comité fiduciario eliminando de la conformación al Secretario (a) Distrital del Hábitat

Se elimina la clausula 9.1.2 y los numerales 9.1.2.1 al 9.1.2.3 por cuanto se elimina el comité técnico como órgano del fideicomiso

1.5 Duración:

El contrato fiduciario tendrá una duración de treinta y dos meses (32) o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, plazo que podrá ser prorrogado por las partes por mutuo acuerdo.

1.6 Tipo de Contrato:

Clase : FM - Fiducia Mercantil

fiduciaria popular

Tipo : 3 - Fideicomiso Administracion

1.7 Pólizas del Fideicomiso:

Conforme con lo establecido contractualmente, a corte de la presente rendición de cuentas se tienen expedida(s) la(s) siguiente(s) póliza(s):

N°. de la póliza: CUM 21822 00 000
Aseguradora: SEGUROS ALFA S.A
Tipo de póliza: Cumplimiento
Amparos: Cumplimiento del contrato
A favor de: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT NIT. 899.999.061
Tomador: FIDUCIARIA POPULAR S.A. NIT 800.141.235
Beneficiario: SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT NIT. 899.999.061
Bien asegurado: Cumplimiento del contrato de fiducia mercantil No 688 de 2021
Valor asegurado: $ 141.991.711,00
Fecha de expedición de la póliza: 28 de Mayo de 2021
Fecha de vencimiento de la póliza: 30 de Abril de 2024

N°. de la póliza: 13635250
Aseguradora: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Tipo de póliza: Global Bancaria
Amparos: Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros o Global Bancario
A favor de: FIDUCIARIA POPULAR S.A. VALORES DEL POPULAR S.A NIT 800.141.235
Tomador: BANCO POPULAR S.A. NIT 860.007.738
Beneficiario: FIDUCIARIA POPULAR S.A. VALORES DEL POPULAR S.A NIT 800.141.235
Bien asegurado: Seguro Global Bancario para Entidades Financieras - Riesgos Cibernéticos
Valor asegurado: SECCION A, B Y C $ 280.000.000.000
SECCION D $ 10.000.000.000
Fecha de expedición de la póliza: 11 de Diciembre de 2020
Fecha de vencimiento de la póliza: 10 de Diciembre de 2021

2 BIENES FIDEICOMITIDOS:

2.1 Identificación de los Bienes que Conforman el Negocio Fiduciario y Localización:

Los RECURSOS del Presupuesto Distrital de Bogotá destinados a la Secretaría Distrital del Hábitat, que ésta última transfiera a título de aporte fiduciario de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 36 de la ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, el patrimonio autónomo se constituirá con un aporte inicial de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS. ($77.856.807.000), correspondientes a recursos de las vigencias 2021, 2022 y 2023, discriminados así: i) vigencia 2021 por valor de TREINTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($37.000.000.000), amparados con CDP 901 del 26/03/2021; ii) vigencia 2022 por valor de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($26.410.252.000) amparados con CDP 07 del 12/04/2021, y iii) vigencia 2023, por valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES

QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($14.446.555.000) amparados con CDP 07 del 12/04/2021. Lo anterior, teniendo en cuenta la autorización de vigencias futuras adoptada mediante Decreto 328 de 2020 Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020. Los que aporte cualquier entidad en calidad de otorgante del Subsidio Distrital de Vivienda. Los rendimientos financieros que produzcan los recursos fideicomitidos. Los demás que se determinen en el presente contrato. El 19 de octubre de 2021 se suscribió documento de incorporación de recursos No. 2 por valor de $56.244.931.516, amparados con el CDP 1307 del 19 de octubre de 2021, los cuales fueron recibidos en la cuenta del programa el pasado 22 de octubre de 2021.

2.2 Estado Actual:

NO_PRODUCTO	NOMBRE	SALDO
220150187219	P.A. PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE FID POP	$93,251,616,714.00
220150188118	P.A. PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE RENDIMIENTOS FID POP	$137,625,272.81

2.2.2 El contrato fiduciario no prevé la administración de portafolio.

2.2.3 A corte de la presente rendición el negocio fiduciario no administra cuentas por cobrar.

2.2.4 A corte de la presente rendición el negocio fiduciario no administra Activos Fijos.

2.2.5 A corte de la presente rendición de cuentas el negocio fiduciario no administra Otros Activos.

2.2.6 A corte de la presente rendición de cuentas el negocio fiduciario no presenta Bienes Realizables.

3 COMISION FIDUCIARIA:

Contractualmente se tiene pactada la comisión Fiduciaria así:

La FIDUCIARIA recibirá como remuneración por la realización de todas las actividades a su cargo establecidas en el presente contrato, una comisión mensual equivalente a DIECISÉIS PUNTO VEINTIOCHO (16,28) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) MÁS IVA, la cual se pagará con cargo a los recursos administrados. Solo se pagará la comisión FIDUCIARIA que se cause con posterioridad a la suscripción del acta de inicio del presente contrato de fiducia mercantil. PARÁGRAFO PRIMERO: La comisión FIDUCIARIA señalada en la presente cláusula remunera la totalidad de las actividades y obligaciones contractuales a cargo de la FIDUCIARIA, incluyendo ente otras, la gestión por la administración de los recursos que se transfieran al PATRIMONIO AUTÓNOMO, la inversión de los mismos, las auditorías, la gestión, procedimiento, seguimiento y control a los pagos, costos y gastos relacionados con el soporte informático, las comisiones por el uso de sistemas transaccionales, los gastos de personal, de equipos, realización de informes, costos de desplazamiento, revisoría fiscal, soporte jurídico para celebración de contratos y asesoría al FIDEICOMITENTE. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando en desarrollo del presente contrato, los recursos fideicomitidos se inviertan en fondos de inversión colectiva en los términos y condiciones previstas en el mismo, el valor de los gastos de

administración que de acuerdo con el reglamento del respectivo Fondo de inversión Colectiva se causen y se descuenten, se tendrán como abono o pago de las comisiones fiduciarias pactadas en la presente cláusula, causadas y liquidadas mensualmente. PARÁGRAFO TERCERO: Si el valor de los gastos de administración causados y descontados mensualmente por la administración de recursos en el Fondo de Inversión Colectiva fuese superior al valor de la comisión FIDUCIARIA mensual pactada en el presente contrato, el mayor valor se tendrá como abono al pago de las comisiones que se causen durante el o los meses siguientes. Si, por el contrario, el valor de los gastos de administración causados y descontados mensualmente por la administración de recursos en el Fondo de Inversión Colectiva fuese inferior al valor de la comisión FIDUCIARIA mensual pactada, la diferencia será descontada de los recursos administrados y si no hubiere recursos administrados tal diferencia será asumida por el FIDEICOMITENTE. PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso, en la liquidación del presente contrato se establecerán las sumas a favor o en contra de las partes para efectos de determinar el valor de las comisiones fiduciarias pendientes de pago, o por el contrario, los valores que deben ser devueltos al FIDEICOMITENTE por la FIDUCIARIA. PARÁGRAFO QUINTO: Para estos efectos, en los informes mensuales que presente la FIDUCIARIA se indicará en forma expresa el monto de los gastos de administración deducidos mensualmente por la inversión de los recursos fideicomitidos en el Fondo de Inversión Colectiva PARÁGRAFO SEXTO: Teniendo en cuenta que con cargo a los recursos administrados por el PATRIMONIO AUTÓNOMO se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos, lo cual incluye el valor de la comisión FIDUCIARIA, el valor de la misma se tendrá como un gasto del PATRIMONIO AUTÓNOMO, razón por la cual no implica operación presupuestal directa que afecte el presupuesto del FIDEICOMITENTE. PARÁGRAFO SÉTIMO: En caso de retardo en el pago de las comisiones anteriormente señaladas, la FIDUCIARIA estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Ley, siempre y cuando el Comité Fiduciario haya recibido a satisfacción el informe mensual de gestión por parte de la FIDUCIARIA.

En el anexo de comisiones Fiduciarias del fideicomiso, se presentan el consolidado de las comisiones cobradas en desarrollo del negocio.

4 DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL NEGOCIO

4.1 Estado del Fideicomiso:

A continuación se detallan las situaciones más relevantes en la administración del citado fideicomiso, presentadas durante el período, objeto de la presente rendición de cuentas:

ACCIONES RELATIVAS PARA EL INICIO DE LA OPERACION

A partir del mes de junio 2021, se realizaron todas las actividades necesarias para dar inicio a la ejecución del contrato de Fiducia mercantil, se procedió a adelantar la certificación de constitución y vigencia del fideicomiso, se realizaron mesas de trabajo y revisión de la resolución por la cual se reglamenta el Programa de oferta preferente, de la minuta del contrato de separación y del Manual Operativo.

Se dio apertura a la cuenta de ahorros por la cual en la cual se recibieron los recursos.

Adicionalmente se suscribió el acta de inicio del contrato de fiducia mercantil y por parte del fideicomitente se nombró supervisor al respectivo contrato de Fiducia Mercantil.

En el mes de julio se adelantaron las reuniones necesarias para la primera modificación al contrato de fiducia mercantil que finalmente se suscribió el mismo el pasado 4 de agosto de 2021 y se convocó la primera sesión del comité fiduciario del 05 de agosto de 2021, en la cual por unanimidad los miembros del comité aprobaron el manual operativo.

En cumplimiento a lo establecido en el contrato de fiducia y en el manual operativo del fideicomiso se trasladaron los rendimientos financieros del mes de julio, agosto y septiembre, en el mes de octubre de 2021.

INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

A partir de la recomendación de la Unidad Técnica de Apoyo el Comité Fiduciario instruyó la celebración de los contratos de Separación de Unidades Habitacionales así:

En sesión del 12 de agosto de 2021 se instruyó la Separación de 220 unidades de vivienda del proyecto Sue Natura por el valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS $1.998.757.200.e instruyo a la Fiduciaria la celebración del contrato con la Constructora Coninsa Ramon H S.A.

El 16 de septiembre de 2021 se instruyó la separación de 100 unidades habitacionales VIS por valor de NOVECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS $908.526.000, que equivalen a 1000 SMMLV de la vigencia 2021, proyecto el Campo desarrollado por constructora Marval.

En Comité Fiduciario extraordinario del 24 de septiembre de 2021 se instruyó:

La Separación de 161 unidades habitacionales VIS por valor de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS $1.462.726.860, que equivalen a 1610 SMMLV de la vigencia 2021, correspondientes al proyecto La unión de La Marlene desarrollado por Cusezar.

Así mismo se instruyó la Separación de 276 unidades habitacionales VIP por valor de DOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS $2.507.531.760, que equivalen a 2760 SMMLV de la vigencia 2021, correspondientes al proyecto La unión de La Marlene desarrollado por Cusezar.

Finalmente en sesión del 26 de octubre de 2021 corresponde a la sesión No. 6, por parte de la Secretaria Distrital de Hábitat se evaluaron los Proyectos:

Proyecto La Alegría II de la Marlene - Constructora Cusezar
Proyecto La Unión II de la Marlene - Constructora Cusezar

Una vez evaluados los proyectos por la Unidad Técnica de Apoyo y analizados por el Comité Fiduciario este órgano instruyó la Separación de 276 unidades de vivienda del proyecto La Alegría II de la Marlene y la Separación de 201 unidades de vivienda del proyecto La Unión II de la Marlene e instruyo a la Fiduciaria la celebración de los contratos de separación con la Constructora Cusezar S.A. y con la Fiduciaria administradora del proyecto inmobiliario.

APORTE DE LOS RECURSOS AL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE

fiduciaria popular

El día 2 de julio de 2021, ingresaron recursos al Fideicomiso por valor de $36.995.593.524,00 correspondientes a la vigencia 2021 amparados con CDP 901 del 26/03/2021, dichos recursos fueron invertidos en la cuenta de ahorros del Fideicomiso en el Banco Popular No. 220-150-18721-9.

En el comité del 24 de septiembre de 2021, se aprobó la incorporación de los Recursos por el valor de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ($56.244.931.516) e instruyo adelantar ante la oficina de contratos de la Secretaria Distrital del Hábitat, la incorporación de los recursos para el Programa de Oferta preferente en los términos establecidos en el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021.

El pasado 19 de octubre de 2021 se suscribió documento de incorporación de recursos No. 2 por valor de $56.244.931.516, amparados con el CDP 1307 del 19 de octubre de 2021, los cuales fueron recibidos en la cuenta del programa el pasado 22 de octubre de 2021.

4.2 Acreedores Garantizados y Estado de las Garantías:

A corte de la presente rendición en el fideicomiso no se encuentra estipulado acreedores garantizados para el contrato de fiducia.

4.3 Créditos Registrados a Cargo del Fideicomiso:

A corte de la presente rendición de cuentas el negocio fiduciario no registra créditos a cargo del fideicomiso.

4.4 Ingresos / Aportes:

A continuación se relacionan los ingresos y aportes recibidos durante el semestre, objeto de la presente rendición de cuentas, así:

Los aportes del fideicomiso son:
- Cuenta de ahorros No: 22015018721 de $ 93.240.525.040,00
- Cuenta de ahorros No: 22015018811 de $ 137.579.22,21

Los rendimientos del fideicomiso fueron:
- Cuenta de ahorros No: 22015018721 de $ 207.341.182,55
- Cuenta de ahorros No: 22015018811 de $ 45.950,60

4.5 Pagos, Giros o Abonos Realizados en Desarrollo del Fideicomiso:

Durante el periodo objeto de la presente rendición de cuentas, el fideicomitente no autorizo desembolsos con cargo a los recursos administrados

4.6 Gestión de la Fiduciaria de acuerdo con las Obligaciones a su Cargo:

Además de las obligaciones que por ley se establecen o pueden llegar a establecerse para contratos de la

naturaleza del que por este documento se reporta, y de las demás señaladas en el mismo, el administrador se obliga en desarrollo del objeto del contrato fiduciario a:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA FIDUCIARIA: La FIDUCIARIA tendrá las siguientes obligaciones generales: No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. Conocer a cabalidad los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta, para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución. Suscribir, junto con el supervisor, el acta de inicio. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, según aplique, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad. El Contratista deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas con las instrucciones impartidas por el comité fiduciario en virtud a los establecido en el presente contrato . En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones, estos deberán ser informados oportunamente a la supervisión del contrato, con fin de adelantar las acciones a que haya lugar. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico. Presentar los informes sobre la ejecución, que le sean solicitadas por el supervisor. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos artículos 1234 y 1244 del Código de Comercio. Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal. Presentar para revisión y aprobación del supervisor, informes de carácter técnico que demanda la ejecución del objeto contractual, en los tiempos y plazos establecidos en el presente contrato como en el MANUAL OPERATIVO del Programa de Oferta Preferente como en el MANUAL OPERATIVO del Contrato de Fiducia Mercantil y sus anexos. Efectuar la afiliación de todo el personal a su cargo, al Sistema de Seguridad Social e Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, en salud y pensiones, de conformidad con las normas vigentes. Suscribir las garantías requeridas que amparen a la Secretaría Distrital del Hábitat de acuerdo con las obligaciones contractuales

establecidas. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de estas si fuere el caso. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA FIDUCIARIA: La FIDUCIARIA tendrá las siguientes obligaciones específicas: En materia de administración e inversión de recursos: a) Recibir y administrar, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil y en el respectivo MANUAL OPERATIVO, los recursos aportados por el FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO. b) Realizar los giros necesarios para la ejecución del Programa de Oferta Preferente, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil y en el respectivo MANUAL OPERATIVO y las instrucciones de los órganos contractuales competentes. La FIDUCIARIA en virtud de esta obligación deberá estar en capacidad de realizar giros, según necesidad y requerimiento del programa, sin que ello genere en ningún caso pagos adicionales a su favor. c) Invertir transitoriamente, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Comité Fiduciario, los recursos administrados desde el momento de su recepción y hasta el momento en que se requieran para sufragar los gastos a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO, los cuales deben invertirse en los mismos activos financieros autorizados en el Decreto 1068 de 2015 o la norma que la modifique, complemente o adicione. En materia de contabilidad de recursos: a) Llevar contabilidad separada de los recursos administrados de la FIDUCIARIA y de los otros fideicomisos que administre. En caso de existir más de un aportante, se debe llevar contabilidad por fuente del recurso. b) Contar con una cuenta para los recursos dinerarios fideicomitidos y otra cuenta para los rendimientos financieros que se generen producto de la inversión de dichos recursos. c) Crear una subcuenta para cada uno de los proyectos inmobiliarios en los cuales el FIDEICOMITENTE separe unidades habitacionales. d) Garantizar la disponibilidad, oportunidad, calidad, custodia y seguridad de la información financiera de los recursos administrados, dando cumplimiento a lo dispuesto la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos para Colombia y el Decreto 2609 de 2012, o las demás normas que lo modifiquen o sustituyan. Al respecto, se espera que la FIDUCIARIA garantice el suministro de información financiera, presupuestal y contable, en los términos que el Comité Fiduciario lo solicite y observando las siguientes características o atributos, para lo cual debe contar con un aplicativo o software que garantice como mínimo lo siguiente: Exactitud: la información debe ser coherente, real y verificable. Oportunidad: el suministro de informes debe ser puntual y acorde a las frecuencias pactadas. Frecuencia: se refiere a la periodicidad con la que se espera se entreguen los informes de avance financiero, estos podrán ser ordinarios para ser presentados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes y extraordinarios, para ser presentados dentro del día hábil siguiente a la solicitud. Confiabilidad: la información puede ser utilizada para informes internos y externos por ser verdadera y construida a partir de soportes que cumplen con las normas legales, como por ejemplo una factura. Accesibilidad: De acuerdo con los tipos de informes o reportes solicitados, se espera que la información esté disponible con cortes no anteriores a dos (2) días hábiles. e) Realizar conciliaciones mensuales con el supervisor del contrato, aspecto que deberá quedar documentado mediante actas suscritas por las partes. f) Las demás que por Ley correspondan. En materia de celebración de contratos: a) Elaborar y suscribir los contratos de separación de unidades habitacionales con las sociedades fiduciarias que administran los recursos de preventa de los proyectos de vivienda seleccionados por el FIDEICOMITENTE en el marco del Programa de Oferta Preferente, de conformidad con el formato prestablecido por el FIDEICOMITENTE y las instrucciones que para el efecto emita el Comité Fiduciario. b) Verificar que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que se determinen en cada contrato de separación que suscriba la FIDUCIARIA. c) Efectuar los giros en los términos y condiciones pactados en los respectivos contratos de separación y en el MANUAL OPERATIVO del contrato de fiducia mercantil. d) Elaborar, presentar y adelantar los procesos de restitución de los recursos girados por concepto de separación, en caso de que los proyectos no cumplan las condiciones pactadas en el contrato de separación, de conformidad con la instrucción del Comité Fiduciario. e) Adelantar las gestiones correspondientes para efectuar la cesión de la posición contractual de la

unidad habitacional separada a favor de los hogares seleccionados por el FIDEICOMITENTE En materia de presentación de informes: a) Presentar como mínimo un informe mensual al FIDEICOMITENTE con copia a la supervisión y miembros del Comité Fiduciario, en el cual se detallen de forma separada los aportes realizados por el FIDEICOMITENTE y los aportantes que llegaren a existir, la ejecución y los rendimientos generados por los mismos y por cada una de las subcuentas constituidas. Harán parte de este informe, una relación de los giros realizados durante el periodo, con sus respectivos soportes, y los extractos bancarios de las cuentas que se manejen, esta información podrá ser remitida a través de los correos electrónicos suministrados por EL FIDEICOMITENTE, el Supervisor, y los miembros del Comité Fiduciario. b) Presentar una rendición de cuentas semestral al FIDEICOMITENTE, por intermedio del Comité Fiduciario del Fideicomiso y al supervisor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la rendición de cuentas al beneficiario art 1234 c.co, numeral 8, y numeral 6, de la parte II, título II, capítulo primero de la circular básica jurídica expedida por la Superintendencia Financiera. La rendición podrá ser remitida a través de los correos electrónicos suministrados por EL FIDEICOMITENTE, el Supervisor, y los miembros del Comité Fiduciario. c) Generar los informes que le solicite el FIDEICOMITENTE, los órganos contractuales del Fideicomiso y/o el supervisor del contrato y que se relacionen con las obligaciones a su cargo de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. Otras obligaciones a cargo de la FIDUCIARIA: a) Contar con el equipo mínimo de trabajo, con cargo a la comisión FIDUCIARIA, con el cual deberá cumplir la totalidad de las obligaciones descritas en el contrato de fiducia mercantil, cuya composición y perfiles de los componentes de la unidad, deberán ser los siguientes, en los cuales se admiten las equivalencias de que trata el articulo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 con sus modificaciones, situaciones o adiciones: Coordinador de la unidad de gestión: Profesional en derecho con experiencia general de diez (10) años y específica mínima de cinco (5) años en negocios fiduciarios. EXCLUSIVO Profesional en ciencias económicas o ciencias afines con experiencia específica mínima de cinco (5) años en negocios fiduciarios constituidos por entidades públicas y/o que se haya desempeñado como asesor para estos negocios en entidades públicas. PARCIAL Profesional en ciencias económicas o ciencias afines con experiencia relacionada mínima de tres (3) años en negocios fiduciarios que involucren pagos, giros, desembolsos o transferencias masivas. PARCIAL Auxiliar contable PARCIAL b) Responder en los términos establecidos en el manual, los requerimientos que formulen los órganos contractuales o el FIDEICOMITENTE y que se relacionen con sus obligaciones. c) Responder oportunamente las solicitudes que realicen entes de control y que se relacionen con las obligaciones a su cargo. d) Restituir a título de devolución de aportes al FIDEICOMITENTE o a quien éste indique, los remanentes de los recursos, de conformidad con lo previsto en el contrato. e) Llevar la personería para la protección y defensa de los recursos encargados en administración, contra actos de terceros y aún del FIDEICOMITENTE. f) Entregar al FIDEICOMITENTE o a quien este indique toda suma de dinero por concepto de capital y/o rendimientos que quede a la terminación del contrato y le corresponda a éstos. g) Comunicar, por medios electrónicos al FIDEICOMITENTE, o a quien este designe, el giro de los recursos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que el giro se haya aplicado. h) Al terminar el contrato, deberá hacer entrega de un archivo digital de la información que le solicite el supervisor y/o el FIDEICOMITENTE, que cumpla con los requisitos de la Secretaría Distrital del Hábitat y de la Ley General de Archivos. i) Contar con un sistema o aplicativo que al momento de esta cotización se encuentre licenciado a favor de la sociedad FIDUCIARIA o de propiedad de ésta, en el que se registren los movimientos e información relativa al PATRIMONIO AUTÓNOMO. Este sistema o aplicativo será validado por el Supervisor. j) Prestar asesoría al comité fiduciario en las decisiones que deban tomar y que involucren o tengan un componente jurídico. k) Las demás obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual estipulado.

A continuación se presenta relación de estado actual de las citadas obligaciones:

fiduciaria popular

OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIA		
No.	**Ejecución de la Obligación**	**Estado**
1	Elaboración y aprobacion del Manual operativo	CUMPLIDA
2	Presentación de la factura	CUMPLIDA
3	Apropiar con cargo al patrimonio autonomo las sumas para el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional que se generen por la operación	CUMPLIDA
4	Se obliga a mantener indemne al fideicomitente, frente a las eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales que se presenten en virtud de las gestiones adelantadas por la fiduciaria en desarrollo del contrato	CUANDO SE PRESENTE
5	Cancelar el valor de las respectivas contingencias y condenas, así como las agencias en derecho y las costas del proceso, honorarios de abogados y árbitros, así como cualquier gasto en que deba incurrirse con ocasión de dichas acciones, una vez haya recibido el requerimiento efectuado por el fideicomitente.	CUANDO SE PRESENTE
6	Durante la ejecución y liquidación del contrato, a cumplir los deberes de información, transparencia, asesoría sobre la inversión de los recursos, imparcialidad, protección de los bienes fideicomitidos, deber de lealtad y buena fe, previniendo y evitando la configuración de conflictos de interés; así como los deberes de diligencia, profesionalidad y especialidad, por la experiencia en la materia y por contar con los recursos humanos y materiales para ello	CUMPLIDA
7	Efectuar el registro contable de las operaciones realizadas.	CUMPLIDA
8	Se encargara de mantener actualizado la protección de datos	CUMPLIDA
9	Mantener separados los bienes del fideicomiso	CUMPLIDA
10	Contabilizar los rendimientos como un ingreso y pueden ser ejecutados dentro del fideicomiso	CUMPLIDA
11	Presentar cada seis meses la rendición de cuentas de que tarta el numeral 4º del artículo 1236 del Código de Comercio, así como de la Circular Externa 007 de 1996 expedida en su momento por la Superintendencia Bancaria	CUMPLIDA
12	Reporte diario del saldo de cuentas bancarias	CUMPLIDA
13	Informe mensual	CUMPLIDA
14	Contar con la capacidad técnica y operativa necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en virtud del encargo, de conformidad a las estipulaciones contendías en el pliego de condiciones.	CUMPLIDA
15	Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.	CUMPLIDA
16	Cumplir con el pago de salarios prestaciones y aportes parafiscales	CUMPLIDA
17	Mantener vigente la garantia unica	CUMPLIDA
18	Suministrar la informacion requerida por el supervisor y acatar las observaciones del supevisor	CUMPLIDA
19	Cumplir con los cronogramas establecidos	CUMPLIDA
20	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago	CUMPLIDA
21	Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse.	CUANDO SE PRESENTE
22	Realizar los giros necesarios para la ejecución del Programa de Oferta Preferente	CUANDO SE PRESENTE
23	Invertir transitoriamente, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Comité Fiduciario, los recursos administrados desde el momento de su recepción y hasta el momento en que se requieran para sufragar los gastos a cargo del patrimonio autonomo, los cuales deben invertirse en los mismos activos financieros autorizados en el Decreto 1068 de 2015.	CUMPLIDA
24	Contar con una cuenta para los recursos dinerarios fideicomitidos y otra cuenta para los rendimientos financieros que se generen producto de la inversión de dichos recursos.	CUMPLIDA
25	Crear una subcuenta para cada uno de los proyectos inmobiliarios en los cuales el fideicomitente separe unidades habitacionales.	CUANDO SE PRESENTE
26	Garantizar la disponibilidad, oportunidad, calidad, custodia y seguridad de la información financiera de los recursos administrados, dando cumplimiento a lo dispuesto la Ley 594 de 2000	CUMPLIDA
27	Garantizar el suministro de información financiera, presupuestal y contable, en los términos que el Comité Fiduciario lo solicite.	CUMPLIDA
28	Realizar conciliaciones mensuales con el supervisor del contrato, aspecto que deberá quedar documentado mediante actas suscritas por las partes.	CUMPLIDA
29	Elaborar y suscribir los contratos de separacion de unidades habitacionales con la constructoras y las fiduciarias que admnistren los recursos de los proyectos inmobiliarios	CUANDO SE PRESENTE
30	Verificar que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que se determinen en cada contrato de separación que suscriba la fiduciaria.	CUANDO SE PRESENTE
31	Suscribir los contratos 15 días despues de la comunicación de la SDHT a las constructoras.	CUANDO SE PRESENTE
32	Giro de los recursos a la sociedad fiduciaria que admnistra el proyecto inmobiliario 15 días despues de que se suscriba el contrato de separacion	CUANDO SE PRESENTE
33	Ceder la posicion contratual dentro del contrato de separacion a quien le instruya el fideicomitente, a traves del documento de asignación.	CUANDO SE PRESENTE
34	Contar con el equipo mínimo de trabajo, con cargo a la comisión fiduciaria	CUMPLIDA
35	Responder las solicitudes realizadas por los organos de control y que se relacionen con las obligaciones a cargo de la fiduciaria	CUANDO SE PRESENTE
36	Recibir los recursos y admnistrarlos de acuerdo a la instrucción impartida	CUMPLIDA
37	Elaborar, presentar y adelantar los procesos de restitución de los recursos girados por concepto de separación, en caso de que los proyectos no	CUANDO SE

37	cumplan de conformidad con la instrucción del Comité Fiduciario.	PRESENTE
38	Restituir a título de devolución de aportes al fideicomitente o a quien éste indique, los remanentes de los recursos, de conformidad con lo previsto en el contrato	CUANDO SE PRESENTE
39	Entregar al fideicomitente o a quien este indique toda suma de dinero por concepto de capital y/o rendimientos que quede a la terminación del contrato y le corresponda a éstos.	CUANDO SE PRESENTE
40	Comunicar, por medios electrónicos al fideicomitente, o a quien este designe, el giro de los recursos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que el giro se haya aplicado.	CUANDO SE PRESENTE
41	Al terminar el contrato, deberá hacer entrega de un archivo digital de la información que le solicite el supervisor y/o el fideicomitente	CUANDO SE PRESENTE
42	Prestar asesoría a los órganos contractuales en las decisiones que deban tomar y que involucren o tengan un componente jurídico.	CUMPLIDA

4.7 Obligaciones del Fideicomitente:

A continuación se relacionan las obligaciones a cargo del fideicomitente:

Transferir al FIDEICOMISO los RECURSOS a que se refiere el presente contrato. Informar oportunamente a la FIDUCIARIA de cualquier acción judicial o trámite administrativo de que tenga conocimiento, que pueda afectar los derechos y activos del FIDEICOMISO. Asistir o designar delegados a las reuniones de los órganos contractuales del FIDEICOMISO, a los cuales sea convocado de acuerdo con lo indicado en el MANUAL OPERATIVO. Informar por escrito a la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cada vez que se modifiquen o cambien datos correspondientes a su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal y cualquier otra circunstancia que varíe con posterioridad a la firma del presente contrato, con base en lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren modifiquen o adicionen. Impartir las instrucciones a la FIDUCIARIA para la ejecución del presente contrato de fiducia mercantil. Siempre que un tercero tenga la condición en el FIDEICOMISO, de destinatario de pagos o en cualquier otra modalidad asociada al desarrollo del objeto del contrato fiduciario, EL FIDEICOMITENTE directamente o través de un tercero deberá suministrar por escrito a la FIDUCIARIA la siguiente información relacionada con dicho tercero: a. Nombre o razón social completa del Tercero b. Número de identificación del Tercero c. Dirección y ciudad del Tercero Las demás asignadas por la Ley o por este contrato.

A continuación se presenta relación de estado actual de las citadas obligaciones:

fiduciaria popular

OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE		
No.	Ejecución de la Obligación	Estado
1	Designar supervisor del contrato por parte de la SDHT para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.	CUMPLIDA
2	Elaboración y aprobacion del Manual operativo	CUMPLIDA
3	Pago de la comision fiduciaria	CUMPLIDA
4	Pago de las sanciones impuestas por la autoridad tributaria por causas imputables al fideicomitente	CUANDO SE PRESENTE
5	Se obliga a mantener indemne a la fiduciaria, frente a las eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales que se presenten en virtud de las gestiones adelantadas por la fiduciaria en desarrollo del contrato	CUMPLIDA
6	Cancelar el valor de las respectivas contingencias y condenas, así como las agencias en derecho y las costas del proceso, honorarios de abogados y árbitros, así como cualquier gasto en que deba incurrirse con ocasión de dichas acciones, una vez haya recibido el requerimiento efectuado por el fideicomitente.	CUANDO SE PRESENTE
7	Encargar de mantenerse actualizados y cumplir la legislación Colombiana de protección de datos	CUMPLIDA
8	Los aportes del fideicomitente deben realizar a traves de documento de incorporación	CUMPLIDA
9	Designar funcionarios para que asistan a las reuniones y que conformen lios organos del fideicomos	CUMPLIDA
10	Impartir las instrucciones a la **FIDUCIARIA** para la ejecución del presente contrato de fiducia mercantil	CUANDO SE PRESENTE
11	Cada vez que se modifiquen o cambien datos correspondientes a su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal y cualquier otra circunstancia que varíe con posterioridad a la firma del presente contrato, con base en lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera	CUANDO SE PRESENTE
12	Realizar conciliaciones mensuales con el supervisor del contrato, aspecto que deberá quedar documentado mediante actas suscritas por las partes.	CUMPLIDA
13	Efectuar, bajo su exclusiva responsabilidad, la liquidación, causación, elaboración, presentación y pago de las obligaciones fiscales con respecto a los pagos que se van a realizar, así como las retenciones y deducciones a que haya lugar.	CUANDO SE PRESENTE
14	Dar a la fiduciaria las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, dentro del marco del mismo.	CUANDO SE PRESENTE
15	Aprobar o improbar la rendición de cuentas e informes que le presente la fiduciaria.	CUMPLIDA
16	Pagar los costos por concepto de comisión fiduciaria.	CUMPLIDA
17	Las demás que se desprendan del contrato, de su naturaleza y de las normas vigentes.	CUANDO SE PRESENTE

4.8 Estado de las Condiciones Suspensivas o Resolutorias que Afectan la Adquisición o Perdida de los Derechos:

A la fecha de corte de la presente Rendición de Cuentas, la Fiduciaria no ha sido notificada de circunstancias que puedan identificarse como condiciones suspensivas o resolutorias que afecten el cumplimiento del contrato fiduciario.

5 ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O CONTROL DEL FIDEICOMISO

De conformidad con los términos establecidos en el contrato fiduciario, se informa que en el presente fideicomiso se tiene establecido un órgano administrativo el cual es el Comité Fiduciario.

5.1 Comité Fiduciario:

El comité fiduciario sera el máximo órgano de gobierno del patrimonio autónomo y el competente para impartir las instrucciones respecto a la ejecución del contrato:

Los integrantes serán:

-Subsecretario(a) de Gestión Financiera o el funcionario delegado.
-Subsecretario(a) de Gestión Corporativa o el funcionario delegado.
-Subsecretario(a) de Planeación y Política o el funcionario delegado.
-Supervisor del Contrato de Fiducia Mercantil designado por el Subsecretario de Gestión Financiera, en calidad

de invitado permanente con derecho a voz, pero sin voto.
-Un representante de la fiduciaria, quien ejercerá la secretaría y elaborará las actas de las reuniones, con derecho a voz, pero sin voto

Sesión No. 1 del 5 de agosto de 2021, Se presento al comité fiduciario las generalidades relativas al esquema fiduciario indicando que el Patrimonio Autónomo se creó para la administración de los recursos del Programa de Oferta Preferente. Se expuso las particularidades del Fideicomiso constituido por la Secretaría del Hábitat, informando a los miembros del comité el proceso de selección por medio del cual se eligió a Fiduciaria Popular para el desarrollo del programa, fechas de firmas de contrato e inicio del Fideicomiso y obligaciones a cargo de la Fiduciaria.

Adicionalmente, se expuso el primer borrador del Manual Operativo.

Finalmente, los miembros del comité Representantes de la Secretaría del Hábitat aprobaron realizar la revisión interna de la metodología para el análisis de los proyectos inmobiliarios a fin de que se puedan establecer con anterioridad todos los criterios habilitantes y realizar la evaluación completa de los proyectos.

Sesión No. 2 del 10 de agosto de 202: los miembros del comité aprueban la prórroga por quince (15) días para pronunciarse frente a la separación de las viviendas, a las constructoras que presentaron los proyectos a la Secretaría del Hábitat dicha prorroga se solicito basada en la necesidad de realizar la revisión de los criterios de cada uno de los proyectos.

Sesión No. 3 del 10 de agosto de 202: por parte de la Secretaria Distrital de Hábitat se evaluaron los Proyectos:

Ferrara - CONSTRUCTORA CONINSA RAMON H S.A.
Sue Natura - CONSTRUCTORA CONINSA RAMON H S.A.
La Alegría I - CONSTRUCTORA CUSEZAR.
La Unión I - CONSTRUCTORA CUSEZAR.

Una vez evaluados los proyectos por la Unidad Técnica de Apoyo y analizados por el Comité Fiduciario este órgano instruyó la Separación de 220 unidades de vivienda del proyecto Sue Natura por el valor de $1.998.757.200.e instruyo a la Fiduciaria la celebración del contrato de separación con la Constructora Coninsa Ramon H S.A. y con la Fiduciaria administradora del proyecto inmobiliario.

Sesión No. 4 del 16 de septiembre de 2021:

Por parte de la fiduciaria popular se expuso las características principales el Fondo de inversión colectiva Fiduliquidez.

Adicionalmente fue presentado al comité la recomendación de la Unidad Técnica de Apoyo para la separación de las unidades ofertadas en el Conjunto Residencial- el campo por parte de la Constructora Marval.Una vez evaluados los proyectos por la Unidad Técnica de Apoyo y analizados por el Comité Fiduciario este órgano instruyó la Separación de 100 unidades de vivienda del proyecto Conjunto Residencial El Campo e instruyo a la Fiduciaria la celebración del contrato de separación con la Constructora Marval S.A. y con la Fiduciaria administradora del proyecto inmobiliario

fiduciaria popular

Sesión No. 5 del 24 de septiembre de 2021:

Una vez evaluados los proyectos por la Unidad Técnica de Apoyo y analizados por el Comité Fiduciario este órgano instruyó la Separación de 276 unidades de vivienda del proyecto La Alegría I de la Marlene y la Separación de 161 unidades de vivienda del proyecto La Unión I de la Marlene e instruyo a la Fiduciaria la celebración de los contratos de separación con la Constructora Cusezar S.A. y con la Fiduciaria administradora del proyecto inmobiliario.

Los miembros del comité fiduciario aprobaron la incorporación de los Recursos por el valor de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ($56.244.931.516) e instruyo adelantar ante la oficina de contratos de la Secretaria Distrital del Hábitat, la incorporación de los recursos para el Programa de Oferta preferente en los términos establecidos en el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021

Sesión No. 6 del 26 de octubre de 2021:

Por parte de la Secretaria Distrital de Hábitat se evaluaron los Proyectos:

Proyecto La Alegría II de la Marlene - Constructora Cusezar
Proyecto La Unión II de la Marlene - Constructora Cusezar

Una vez evaluados los proyectos por la Unidad Técnica de Apoyo y analizados por el Comité Fiduciario este órgano instruyó la Separación de 276 unidades de vivienda del proyecto La Alegría II de la Marlene y la Separación de 201 unidades de vivienda del proyecto La Unión II de la Marlene e instruyo a la Fiduciaria la celebración de los contratos de separación con la Constructora Cusezar S.A. y con la Fiduciaria administradora del proyecto inmobiliario.

6. ESTADOS FINANCIEROS

En el Anexo de los Estados Financieros del fideicomiso, se presentan la información financiera a corte de la presente rendición de cuentas.

Respecto del disponible, el Fideicomiso no cuenta con partidas conciliatorias mayores a 30 días.

7 OTROS TEMAS DE IMPORTANCIA:

7.1 Peticiones, Quejas y Reclamos:

A la fecha de corte de la presente rendición de cuentas, se informa que no se presentaron quejas y reclamos por parte del Fideicomitente.

7.2 Procesos Judiciales:

A corte de la presente rendición de cuentas, no se presentaron procesos jurídicos en contra del Fideicomiso.

7.3 Actualización de Información Vinculación de Clientes y/o Beneficiarios:

Se informa que el cliente actualizó su información al 26 de mayo de 2021 por lo tanto al envío del presente informe se encuentra al día por este concepto.

7.4 Correo Institucional para Pagos:

Buscando fortalecer los controles que tenemos implementados en la Fiduciaria para garantizar el adecuado trámite de las órdenes de pago impartidas por nuestros clientes, atentamente solicitamos que los archivos de pagos que se remiten vía correo electrónico se envíen con copia a las direcciones electrónicas pagosfidupopular@fidupopular.com.co y ruben.morales@fidupopular.com.co, correspondientes al Profesional de Control Operativo de Fiduciaria Popular S.A. Teniendo en cuenta lo anterior, en caso de no recibir la información por este medio no será posible ejecutar las respectivas operaciones.

7.5 Administración del Riesgo de Liquidez:

La gestión del riesgo de liquidez de los negocios fiduciarios administrados por la Fiduciaria Popular S.A., se encamina fundamentalmente al cumplimiento de la voluntad del fideicomitente y la protección del derecho consignado a favor del cliente bajo los siguientes argumentos:

• Todo negocio fiduciario administrado por la Fiduciaria Popular S.A refleja una finalidad que constituye el objetivo de la gestión y administración.
• Fiduciaria Popular S.A actúa con la debida diligencia y desarrolla las actividades necesarias para llevar a buen término el cumplimiento del objeto del negocio fiduciario.

De este modo, a partir del conocimiento de la finalidad concreta y clara de cada negocio fiduciario, la gestión del riesgo de liquidez de dichos negocios, en sus etapas tanto de estructuración como de administración, están orientadas hacia el cumplimiento de lo estipulado en el respectivo contrato para la gestión de este riesgo.

Un negocio fiduciario con componente de inversión, ante necesidades de liquidez, parte de la decisión o mandato que el Fideicomitente ordene al Fiduciario, para lo cual dentro de la debida diligencia la Fiduciaria Popular S.A advertirá al Fideicomitente de posibles descalces o próximos pagos en donde el recuso disponible no sea suficiente para que éste pueda tomar las mejores alternativas para cumplir con los sus compromisos contractuales, entre ellas pueden ser las siguientes posibilidades:

• Sugerir la conversión de activos en recursos líquidos (liquidación de inversiones),
• Sugerir la ejecución de operaciones pasivas de tesorería o con terceros y/o aportes patrimoniales del fideicomitente, o aumentar el disponible en cuentas de ahorro o corrientes producto de vencimientos de los títulos y /o intereses producto de los mismos.

La prioridad que se dé a alguna de las anteriores posibilidades, depende del concepto profesional del gestor, que se define según el momento de mercado y demás particularidades que deban ser tenidas en cuenta.

Para éste negocio en especial y por disposición del Fideicomitente descrito en el respectivo contrato la Fiduciaria no ejecuta modelos ni reportes de éste riesgo.

7.6 Cuentas Inactivas Fideicomisos:

Nos permitimos informar a nuestros fideicomitentes, que las cuentas abiertas en desarrollo de los negocios fiduciarios, que no hayan presentado movimiento durante 6 meses consecutivos, serán saldadas según la destinación de recursos estipulada contractualmente, con el ánimo evitar riesgos por tener cuentas inactivas en los fideicomisos, permitiendo además una depuración contable en beneficio de los clientes.

8 SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO:

En aras de consolidar los esquemas de protección al consumidor financiero y fortalecer la normatividad existente sobre la materia, el Gobierno Nacional expidió la ley 1328 de 2009, mediante la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones. En desarrollo de esta normativa, la Fiduciaria Popular consciente de la necesidad de adoptar una cultura de servicio, fortalecer las relaciones, obligaciones y deberes con nuestros clientes, implementó su Sistema de Atención al Consumidor Financiero, dentro del cual se han creado canales idóneos de comunicación para brindarles una adecuada información de nuestros servicios y promover el desarrollo de una Educación Financiera de nuestros clientes que les permitirá tomar las mejores decisiones financieras y alcanzar sus metas y objetivos.

8.1 Canales Para la Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos:

Para la Fiduciaria Popular lograr la satisfacción de nuestros clientes, es la razón de ser, por ello ante cualquier duda, sugerencia queja o reclamo, le agradecemos hacérnosla conocer ya que estas serán para nosotros una constante mejora de nuestros proceso. Para este fin podrá remitir sus inquietudes a través de los siguientes canales:

1. Fiduciaria Popular mediante el correo electrónico servicioalcliente@fidupopular.com.co, a través del link de contáctenos ubicado en la página web de la Fiduciaria Popular www.fidupopular.com.co en el menú del Consumidor Financiero, o a través de nuestra Línea de Atención al Cliente en Bogotá D.C: (1) 607 99 77 / 596 15 06 o a la Línea Gratuita Nacional Gratuita 01 8000 513962 opción 3.

De igual manera, se recibirán sus comunicaciones físicas en la Oficina de Bogotá o en sus sucursales a nivel nacional a las siguientes direcciones:

1. Bogotá: Carrera 13 A No. 29 - 24 piso 20, 21, 24.
2. Barranquilla: Calle 72 No 48 - 76 piso 2
3. Bucaramanga: Calle 35 No 19 -65 piso 2
4. Cali: Carrera 4 No 9 - 60 piso 15
5. Cartagena: Av. Venezuela No. 8 - 22 piso 4
6. Ibagué: Carrera 3 A No 14 - 33 piso 2
7. Medellín: Carrera 50 No 50 - 02 piso 2 Edificio Banco Popular S.A.
8. Montería: Calle 29 No 1 - 56
9. Neiva: Carrera 4 7 - 13 piso 2

10. Pasto: Carrera 24 No 18 - 100 Piso 2
11. Pereira: Carrera 7 No 19 - 54 piso 2
12. Popayán: Calle 4 No 5 - 48 piso 2

2. Defensoría del Consumidor Financiero Laguado Giraldo, Diligenciando el formulario que aparece en la página www.fidupopular.com.co, Solicitud al Defensor del Cliente, el cual será enviado automáticamente al correo electrónico reclamaciones@defensorialg.com.co. De igual manera podrá radicar su queja o reclamación ante la Defensoría del Consumidor Financiero directamente en la Calle 70A No. 11-83, teléfonos: 543 9850 - 235 1604, Fax: 543 9855 o ingresando a la Página web www.defensorialg.com.co

3. Superintendencia Financiera de Colombia, accediendo a través de la página web www.superfinanciera.gov.co

4. Autorregulador del Mercado de Valores- AMV, accediendo a través de la página web www.amvcolombia.org.co

9 REVISORÍA FISCAL:

Le informamos que la Revisoría Fiscal de la compañía es ejercida por la firma KPMG S.A.S., a la cual pueden dirigirse a la dirección Calle 90 No. 19c-74 piso 5 en la ciudad de Bogotá.

Con la entrega de la presente Rendición de Cuentas a los fideicomitentes y beneficiarios, la Fiduciaria da cumplimiento a su deber de presentación del informe detallado y pormenorizado de la gestión de los bienes entregados en virtud del negocio fiduciario; de acuerdo a lo establecido por la Circular 007 de 1996 y complementarias, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Agradecemos notificar a la Fiduciaria si existe alguna observación al mismo en el menor tiempo posible.

Cordialmente,

Representante Legal / Representante Legal Suplente
Wilson Orlando Buitrago Horta
Firmado digitalmente por Wilson Orlando Buitrago Horta
Fecha: 2021.11.23 11:46:43 -05'00'
Elaboró: Estephania Caro Gutierrez
Revisó: Leidy Diana Rojas Perez
Aprobó: Wilson Orlando Buitrago Horta

Fiduciaria Popular S A

BALANCE GENERAL POR NATURALEZA

398973-FIDEICOMISO PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE

Periodo: 202110

CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION		SDO_INICIAL	DEBITO	CREDITO	SDO_FINAL
1		**ACTIVO**	**NAPL**	**37,037,976,570.40**	**56,547,749,605.70**	**196,484,189.29**	**93,389,241,986.81**
11		**EFECTIVO**	**NAPL**	**37,037,976,570.40**	**56,547,749,605.70**	**196,484,189.29**	**93,389,241,986.81**
1115		**BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS**	**NAPL**	**37,037,976,570.40**	**56,547,749,605.70**	**196,484,189.29**	**93,389,241,986.81**
111505		**BANCOS NACIONALES**	**NAPL**	**37,037,976,570.40**	**56,547,749,605.70**	**196,484,189.29**	**93,389,241,986.81**
11150501		**CUENTA AHORROS**	**NAPL**	**37,037,976,570.40**	**56,547,749,605.70**	**196,484,189.29**	**93,389,241,986.81**
1115050101		BANCO POPULAR- AHORROS	NAPL	37,037,976,570.40	56,547,749,605.70	196,484,189.29	93,389,241,986.81
2		**PASIVO**	**NAPL**	**.00**	**371,350,140.14**	**371,350,140.14**	**.00**
25		**CUENTAS POR PAGAR**	**NAPL**	**.00**	**371,350,140.14**	**371,350,140.14**	**.00**
2501		**COMISIONES Y HONORARIOS**	**NAPL**	**.00**	**37,521,309.38**	**37,521,309.38**	**.00**
250115		**COMISIONES FIDUCIARIAS**	**NAPL**	**.00**	**37,521,309.38**	**37,521,309.38**	**.00**
25011501		**COMISIONES FIDUCIARIAS**	**NAPL**	**.00**	**37,521,309.38**	**37,521,309.38**	**.00**
2501150101		COMISIONES FIDUCIARIAS	NAPL	.00	37,521,309.38	37,521,309.38	.00
2590		**DIVERSOS**	**NAPL**	**.00**	**333,828,830.76**	**333,828,830.76**	**.00**
259095		**OTROS**	**NAPL**	**.00**	**333,828,830.76**	**333,828,830.76**	**.00**
25909501		**DIVERSOS**	**NAPL**	**.00**	**333,828,830.76**	**333,828,830.76**	**.00**
2590950101		CUENTAS DIVERSAS POR PAGAR	NAPL	.00	58,670,186.34	58,670,186.34	.00
2590950110		TRASLADO DE RECURSOS BANCOS MISMO FODEICOMISO	NAPL	.00	275,158,644.42	275,158,644.42	.00
3		**PATRIMONIO**	**NAPL**	**-37,037,976,570.40**	**58,670,186.34**	**56,409,935,602.75**	**-93,389,241,986.81**
35		**PATRIMONIO ESPECIALES**	**NAPL**	**-36,995,593,524.00**	**58,670,186.34**	**56,244,931,516.00**	**-93,181,854,853.66**
3505		**ACREEDORES FIDUCIARIOS**	**NAPL**	**-36,995,593,524.00**	**.00**	**56,244,931,516.00**	**-93,240,525,040.00**
350505		**APORTES EN DINERO**	**NAPL**	**-36,995,593,524.00**	**.00**	**56,244,931,516.00**	**-93,240,525,040.00**
35050501		**APORTES EN DINERO**	**NAPL**	**-36,995,593,524.00**	**.00**	**56,244,931,516.00**	**-93,240,525,040.00**
3505050105		APORTES EN DINERO	NAPL	-36,995,593,524.00	.00	56,244,931,516.00	-93,240,525,040.00
3510		**PAGOS (DB) PATRIMONIO BIENES FIDEICOMITIDOS**	**NAPL**	**.00**	**58,670,186.34**	**.00**	**58,670,186.34**
351010		**PAGOS A TERCEROS**	**NAPL**	**.00**	**58,670,186.34**	**.00**	**58,670,186.34**
35101007		**COSTOS Y GASTOS**	**NAPL**	**.00**	**58,670,186.34**	**.00**	**58,670,186.34**
3510100705		COMISIONES	NAPL	.00	58,670,186.34	.00	58,670,186.34
39		**GANANCIAS O PÉRDIDAS**	**NAPL**	**-42,383,046.40**	**.00**	**165,004,086.75**	**-207,387,133.15**
3915		**GANANCIAS DEL EJERCICIO**	**NAPL**	**-42,383,046.40**	**.00**	**165,004,086.75**	**-207,387,133.15**
391501		**GANANCIAS DEL EJERCICIO**	**NAPL**	**-42,383,046.40**	**.00**	**165,004,086.75**	**-207,387,133.15**
39150101		**GANANCIAS DEL EJECICIO**	**NAPL**	**-42,383,046.40**	**.00**	**165,004,086.75**	**-207,387,133.15**
3915010101		GANANCIAS DEL EJERCICIO	NAPL	-42,383,046.40	.00	165,004,086.75	-207,387,133.15
4		**INGRESOS DE OPERACIONES**	**NAPL**	**-42,383,046.40**	**.00**	**165,004,086.75**	**-207,387,133.15**
41		**INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS GENERALES**	**NAPL**	**-42,383,046.40**	**.00**	**165,004,086.75**	**-207,387,133.15**
4103		**INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONALES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES**	**NAPL**	**-42,383,046.40**	**.00**	**165,004,086.75**	**-207,387,133.15**
410395		**OTROS INTERESES**	**NAPL**	**-42,383,046.40**	**.00**	**165,004,086.75**	**-207,387,133.15**
41039501		**OTROS INTERESES**	**NAPL**	**-42,383,046.40**	**.00**	**165,004,086.75**	**-207,387,133.15**
4103950101		OTROS INTERESES	NAPL	-42,383,046.40	.00	165,004,086.75	-207,387,133.15
5		**GASTOS**	**NAPL**	**42,383,046.40**	**182,839,823.39**	**17,835,736.64**	**207,387,133.15**
51		**GASTOS OPERACIONALES**	**NAPL**	**.00**	**17,835,736.64**	**17,835,736.64**	**.00**
5115		**COMISIONES**	**NAPL**	**.00**	**17,601,055.90**	**17,601,055.90**	**.00**
511518		**NEGOCIOS FIDUCIARIOS**	**NAPL**	**.00**	**17,601,055.90**	**17,601,055.90**	**.00**
51151801		**NEGOCIOS FIDUCIARIOS**	**NAPL**	**.00**	**17,601,055.90**	**17,601,055.90**	**.00**
5115180101		NEGOCIOS FIDUCIARIOS	NAPL	.00	17,601,055.90	17,601,055.90	.00
5140		**IMPUESTOS Y TASAS**	**NAPL**	**.00**	**234,680.74**	**234,680.74**	**.00**
514005		**IMPUESTOS Y TASAS**	**NAPL**	**.00**	**234,680.74**	**234,680.74**	**.00**

CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION		SDO_INICIAL	DEBITO	CREDITO	SDO_FINAL
51400501		**G.M.F.**	**NAPL**	**.00**	**234,680.74**	**234,680.74**	**.00**
5140050101		G.M.F. CUENTAS AHORROS	NAPL	.00	234,680.74	234,680.74	.00
59		**GANANCIAS (EXCEDENTES) Y PÉRDIDAS**	**NAPL**	**42,383,046.40**	**165,004,086.75**	**.00**	**207,387,133.15**
5905		**GANANCIAS Y PÉRDIDAS**	**NAPL**	**42,383,046.40**	**165,004,086.75**	**.00**	**207,387,133.15**
590501		**GANANCIAS Y PÉRDIDAS**	**NAPL**	**42,383,046.40**	**165,004,086.75**	**.00**	**207,387,133.15**
59050101		**GANANCIAS**	**NAPL**	**42,383,046.40**	**165,004,086.75**	**.00**	**207,387,133.15**
5905010101		GANANCIAS	NAPL	42,383,046.40	165,004,086.75	.00	207,387,133.15
8		**CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA - CONTROL**	**NAPL**	**.00**	**98,510,693.30**	**98,510,693.30**	**.00**
82		**ACREEDORAS**	**NAPL**	**-58,670,186.34**	**60,989,383.92**	**17,601,055.90**	**-15,281,858.32**
8295		**OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**	**NAPL**	**-58,670,186.34**	**60,989,383.92**	**17,601,055.90**	**-15,281,858.32**
829501		**OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**	**NAPL**	**-58,670,186.34**	**60,989,383.92**	**17,601,055.90**	**-15,281,858.32**
82950101		**OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS**	**NAPL**	**-58,670,186.34**	**60,989,383.92**	**17,601,055.90**	**-15,281,858.32**
8295010101		OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	NAPL	-58,670,186.34	60,989,383.92	17,601,055.90	-15,281,858.32
84		**ACREEDORAS POR CONTRA**	**NAPL**	**58,670,186.34**	**37,521,309.38**	**80,909,637.40**	**15,281,858.32**
8405		**ACREEDORAS POR CONTRA**	**NAPL**	**58,670,186.34**	**37,521,309.38**	**80,909,637.40**	**15,281,858.32**
840500		**ACREEDORAS POR CONTRA**	**NAPL**	**58,670,186.34**	**37,521,309.38**	**80,909,637.40**	**15,281,858.32**
84050000		**ACREEDORAS POR CONTRA**	**NAPL**	**58,670,186.34**	**37,521,309.38**	**80,909,637.40**	**15,281,858.32**
8405000000		ACREEDORAS POR CONTRA	NAPL	58,670,186.34	37,521,309.38	80,909,637.40	15,281,858.32
			Total	.00	57,259,120,448.87	57,259,120,448.87	.00

DIRECTOR CONTABLE

Christian Gaitan Martinez

Firmado digitalmente por Christian Gaitan Martinez
Fecha: 2021.11.11 10:12:28 -05'00'